

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100
 Idem id. de 250 Idem..... el 20 por 100
 Idem id. de 500 Idem..... el 30 por 100
 Idem id. de 1.000 Idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la categoría de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 78

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Ley concediendo pensión á los tres cabos, un corneta y 40 soldados que componian la guarnición de Baler (Filipinas).

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al Capitán de navío de primera clase D. José Cano Manuel y Luque.

Otro aprobatorio de un convenio formulado para el transporte á Casablanca (Marruecos) de materiales con destino á la construcción de barracones.

Otros autorizando la adquisición directa de primeras materias, efectos y máquinas que se expresan.

Ministerio de Fomento:

Reales decretos de personal.

Otro declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de la villa del Paso, en la isla de la Palma (Canarias).

Ministerio de Hacienda:

Real orden haciendo extensiva á las almadrabas La Barrosa y Torre del Puerto la habilitación concedida á la de Punta de la Isla en el punto de Santi Petri (Cádiz), para sus operaciones de embarque y desembarque.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que á raíz de verificarse el con-

curso anual de Médicos Directores de baños se proceda á la elección de los dos individuos del Cuerpo que deben formar parte del Real Consejo de Sanidad.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien para su provisión las plazas de Profesor de las asignaturas que se expresan, vacantes en la Escuela Superior de Industrias de Valencia.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas*—Anunciando la vacante de los títulos de Duque de Arevalo de Rey y Barón de Monte-Villena.

FOMENTO.—*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio*—Escala del Cuerpo de Ingenieros de Minas. CONSEJO DE ESTADO.—Escala del Cuerpo de Oficiales Lestrados y del de Escribientes.

HACIENDA.—*Dirección general de lo Contencioso del Estado*—Escala del Cuerpo de Abogados del Estado.

Dirección general del Tesoro público—Anunciando el extravío de un resguardo talonario.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos*—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría*—Anuncios relativos á provisión de plazas de Profesor, vacantes en la Escuela Superior de Industrias de Valencia.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas*—Subastas de obras de carreteras.

Escuela especial de Ingenieros agrónomos.—Concurso para proveer tres plazas de mozos de Laboratorios.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Valencia.—Subasta de las obras de adoquinado de las calles de Pueblo Nuevo del Mar, distrito del Puerto.

Ayuntamiento constitucional de Sacedón.—Citando al mozo Leocadio Sánchez García.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad La Plomifera Española.—Banco de España.—Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Crédito Navarro.—Compañía de Cerillas y Fósforos, en liquidación.—Sociedad eléctrica La Rosa.—Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado y Almorox.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Compañía Arrandataria de Tabacos.—La Eléctrica de Santa Teresa.—Sociedad Tranvía de Barcelona Ensanche y Gracia.—Compañía anónima El Material Industrial.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede una pensión vitalicia de 60 pesetas mensuales á los tres cabos, un corneta y cuarenta soldados de Infantería que componían la guarnición de Baler (islas Filipinas), así como á un sanitario encargado de la enfermería, siendo transmisible dicha pensión á las esposas ó hijos de los que hubieran muerto ó fallezcan en lo sucesivo, y de no tenerlos, á sus padres.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Relación nominal de las clases é individuos de tropa que componian las fuerzas defensoras de Baler (islas Filipinas), y á los cuales se concede la pensión vitalicia de 60 pesetas mensuales.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	SITUACIÓN
Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, número 2.....	Cabo.....	Jesús García Quijano.....	Repatriado.
Idem.....	Idem.....	José Olivares Conejero.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	José Chaves Martín.....	Falleció del beri-beri el 10 de Octubre de 1898.
Idem.....	Corneta.....	Santos González Roncal.....	Repatriado.
Idem.....	Soldado de 2. ^a	Juan Chanizo Lucas.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	José Hernández Arocha.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Luis Cervantes Dato.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Manuel Menor Ortega.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Vicente Pedrosa Carballida.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Antonio Bauza Fullana.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Domingo Castro Camarena.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Eustaquio Gopar Hernández.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Eufemio Sánchez Martínez.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Emilio Fabregat Fabregat.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Felipe Castillo Castillo.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Francisco Real Yuste.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	José Pineda Turán.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	José Jiménez Berro.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	José Martínez Santos.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Loreto Gallego García.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Marcos Mateo Conesa.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Miguel Pérez Leal.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Miguel Méndez Expósito.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Pedro Vila Gargañé.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Pedro Planas Basagañas.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Ramón Mir Brils.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Ramón Boadas Tormos.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Ramón Ripollés Cardona.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Timoteo López Larios.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Gregorio Catalán Valero.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Marcelo Adrián Obregón.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Julián Galvete Iturmendi.....	Falleció de heridas el 31 de Julio de 1898.
Idem.....	Idem.....	Salvador Santa María Aparicio.....	Idem id. el 12 de Mayo de 1899.
Idem.....	Idem.....	Francisco Rovira Mompó.....	Idem del beri-beri el 30 de Septiembre de 1898.
Idem.....	Idem.....	Ramón Donat Pastor.....	Idem id. el 10 de Octubre de 1898
Idem.....	Idem.....	José Lafarga Abad.....	Idem id. el 22 de Octubre de 1898.
Idem.....	Idem.....	Román López Lozano.....	Idem id. el 25 de Octubre de 1898.
Idem.....	Idem.....	Juan Fuentes Damián.....	Idem id. el 8 de Noviembre de 1898.
Idem.....	Idem.....	Baldomero Larra de Paracuello.....	Idem id. el 9 de Noviembre de 1898.
Idem.....	Idem.....	Manuel Navarro León.....	Idem id. id.
Idem.....	Idem.....	Pedro Izquierdo Arnáiz.....	Idem id. el 14 de Noviembre de 1898.
Idem.....	Idem.....	José Sanz Meramendi.....	Idem id. el 13 de Febrero de 1899.
Idem.....	Idem.....	Marcos José Petanas.....	Idem id. el 19 de Mayo de 1899.
Idem.....	Idem.....	Rafael Alonso Medero.....	Idem id. el 8 de Diciembre de 1898.
Sanidad militar.....	Sanitario.....	Bernardino Sánchez Cainzo.....	Repatriado.

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el Capitán de navío de primera clase D. José Cano Manuel y Luque, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de Octubre último, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 7.^a y 9.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el convenio formulado el día 2 de Diciembre último por el Comisario de Guerra de Sevilla y D. Manuel Valero, para el transporte muy urgente de 3 854 bultos con materiales para la construcción de barracones, y peso total de 890 quintales métricos, desde el muelle del puerto de dicha capital á la bahía de Casablanca (Marruecos); debiendo aplicarse el gasto de 8.000 pesetas, á que asciende este servicio, al capítulo 8.^o, artículo único, del correspondiente presupuesto de Guerra.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de pólvoras de Granada para que, con cargo al crédito extraordinario concedido por la ley de 11 de Enero de 1906, adquiera directamente: 35.000 kilogramos de ácido nítrico; 20.000 de ácido sulfúrico; 10.000 de alcohol; 10.000 de algodón crudo; 18.000 de anhídrido sulfúrico; 100.000 de antracita española ó inglesa; 15.000 de cok español ó inglés, y 500.000 de hulla española ó inglesa, á los mismos precios, como límite máximo, y en iguales condiciones que han regido para las dos subastas consecutivas celebradas, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Trubia para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado, y con cargo al crédito extraordinario concedido por la ley de 11 de Enero de 1906, adquiera directamente de la casa Mr. Georg Merck, de Hannover (Alemania), un horno cubilote, tipo núm. 6, con anticrisol.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Trubia para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado, y con cargo á los créditos extraordinarios de la ley de 11 de Enero de 1906, adquiera directamente de la casa Bement, de Filadelfia (Estados Unidos de América), un torno para torrear cañones, de 16 metros de longitud entre puntos y 1.650 milímetros de altura de centros.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 4.^a y 6.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Trubia para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado, y con cargo á los créditos extraordinarios concedidos por la ley de 11 de Enero de 1906, adquiera directamente de la casa Alfred H. Schutte, domiciliada en Bilbao, dos máquinas universales de fregar, modelo Cincinnati; una máquina de taladrar, modelo Prentici; cinco tornos de filetear, refrentar y cilindrar automáticamente, original Norte americana, modelo Hendey Norton; dos máquinas cepillos, limadoras, original Norte americana, modelo Hendey Norton; una máquina de afilar fresas, universal, modelo Cincinnati, y un martinete de forjar á comprensión de aire, movido sólo por correa.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comisaría de transportes de Mahón para que, con cargo al capítulo 8.^o, artículo único, del vigente presupuesto de la Guerra, adquiera directamente una lancha de madera para el servicio de dicha dependencia; debiendo verificarse la adquisición en las condiciones que han regido para las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones celebradas, sin resultado por falta de licitadores, y al precio señalado en la última de dichas convocatorias, como límite máximo.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los víveres necesarios durante un año para el consumo del Hospital militar de Badajoz, que, comprendidos en dos subastas consecutivas, no fueron contratados por falta de licitadores; debiendo verificarse la adquisición á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que rigieron en dichas subastas.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los víveres y artículos necesarios durante un año para el consumo del Hospital militar de Sevilla, que, comprendidos en dos subastas consecutivas, no fueron contratados por falta de licitadores; debiendo verificarse la adquisición á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que rigieron en la última de dichas subastas.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 4.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de suministro de Valencia para que adquiera, por gestión directa, de la casa Hijos de Antonio Averly, de Zaragoza, una amasadera sistema Werner et Pfeleiderer, núm. 15, perfeccionada, con todos sus accesorios, con destino á dicho Parque; aplicándose el gasto de adquisición,

transporte y montaje al capítulo 7.^o, art. 1.^o, «Material de subsistencias», del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Jaca para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo en dicha plaza, á los mismos precios, como límite máximo, y en iguales condiciones que han regido para las dos subastas consecutivas celebradas, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Segovia para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo en dicha plaza, en la de Avila y Real Sitio de San Ildefonso, á los mismos precios, como límite máximo, y en iguales condiciones que han regido para las dos subastas consecutivas celebradas, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, D. Servando Gutiérrez de Cos, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado al referido Inspector, con el haber que por clasificación le corresponda, como comprendido en la ley de 30 de Junio de 1892.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general, con categoría de Jefe de Administración de primera clase, por pase á situación de supernumerario de D. Eusebio Estada y Sureda; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. José Llovera y Cubells.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por ascenso de D. José Llovera y Cubells; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. José Pujals y Rusell.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por continuar en situación de supernumerario D. José Pujals y Rusell; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Amós Salvador y Rodríguez.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por continuar en situación de excedente D. Amós Salvador y Rodríguez; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Antonio Sastre y Sureda.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Antonio Sastre y Sureda; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Luis Gaztelu y Maritorenna.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Luis Gaztelu y Maritorenna; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Modesto España y Pérez.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por exceder de la edad reglamentaria, á D. Eduardo Barriobero y Ortuño, Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión, Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Fomento, concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus servicios y merecimientos, los honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, de acuerdo con lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Vengo en nombrar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial de la clase de primeros de la Secretaría del Ministerio de Fomento, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Leandro J. Puente y Llobet.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Vengo en nombrar á D. Jenaro Alas y Ureña, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial de segunda clase de la Secretaría del Ministerio de Fomento, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Vengo en nombrar á D. Salvador Barroso y Mínguez, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial de tercera clase de la Secretaría del Ministerio de Fomento, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Vista la instancia de la Cámara agrícola de la Villa del Paso, en la isla de la Palma (Canarias), en solicitud de que se la reconozca oficialmente constituida:

Visto el Reglamento aprobado para su organización y régimen; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar oficialmente constituida la expresada Cámara agrícola.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. José Ruiz y Rodríguez, vecino de San Fernando, arrendatario de las almadrabas La Barrosa y Torre del Puercu, en el distrito denominado Santi Petri, en súplica de que la Real orden de 3 de Junio de 1896, habilitando este último punto para que la almadraba Punta de la Isla realice sus operaciones de embarque y desembarque, se haga extensiva á las almadrabas de que el recurrente es concesionario:

Vista la Real orden de 3 de Junio de 1896:

Resultando que el punto de Santi Petri está habilitado para el desembarque de los útiles y ar.efectos procedentes de Cádiz, necesarios para la almadraba denominada Punta de la Isla, y para el embarque con destino á aquella ciudad del pescado en conserva y salpescado procedente de la expresada almadraba; y

Considerando que nada hay que se oponga á que la concesión otorgada á la mencionada almadraba se haga extensiva á las del recurrente, antes por el contrario es de justicia y conveniente, en bien de los intereses del interesado y de los de la industria pesquera, que se acceda á lo pretendido;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que la habilitación concedida al punto de Santi Petri, en la provincia de Cádiz, para que la almadraba Punta de la Isla realice sus operaciones de embarque y desembarque, se haga extensiva á las denominadas La Barrosa y Torre del Puercu en la forma que la expresada Real orden de 3 de Junio de 1896 determina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1908.

SÁNCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 4 de Febrero último se ordenó al Real Consejo de Sanidad que, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 10 de la Instrucción general del ramo y 40 del Reglamento interior del citado Cuerpo Consultivo, se procediese á la renovación de los Consejeros electivos que deben cesar en sus cargos por virtud del precepto reglamentario.

El art. 4.º, apartado V, letra I, de la referida Instrucción, determina que el Cuerpo de Médicos de baños propondrá dos individuos de su seno para formar parte del expresado Consejo, y no habiéndose efectuado aún la elección, y teniendo en cuenta que el 23 del actual ha de verificarse el concurso anual de los Médicos Directores, única época del año en que se reúnen la mayoría de éstos;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer que inmediatamente después de verificarse el concurso anual reglamentario, y bajo la presidencia del número 1 del escalafón, actuando de Secretario el más joven de los presentes, se proceda á la elección, por mayoría relativa de votos que se emitan, de los dos individuos del Cuerpo que el mismo ha de proponer para desempeñar los cargos referidos.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los individuos del Cuerpo de Baños ausentes emitan su voto, remitiendo las propuestas suscritas por el interesado, en sobre certificado, al Presidente, que lo habrá de ser D. Marcial Taboada, número 1 del escalafón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1908.

CIERVA

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Teología de los oficios de Construcción, Construcción arquitectónica y Dibujo arquitectónico, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Valencia, al turno correspondiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Motores, Mecanismos, Máquinas-herramientas y Construcción de máquinas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Valencia, al turno correspondiente, que es el de concurso entre Auxiliares numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Química general, Electroquímica y Metalurgia, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Valencia, al turno correspondiente, que es el de concurso entre Profesores numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Química industrial inorgánica y orgánica y Análisis químico, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Valencia, al turno correspondiente, que es el de concurso, entre Profesores numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Física general é industrial, Termología y Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Valencia, al turno correspondiente, que es el de concurso entre Auxiliares numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y 16.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor de los títulos de Duque de Arcaya de Rey y Grandeza de España á él unida, y Barón de Monte Villana, sin que hasta que interesado alguno los haya obtenido, se anuncie por primera vez la vacante de los referidos títulos y Grandeza para objeto de que los que se crean con derecho á ellos dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, en demanda de las Reales Cartas de sucesión, en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 2 de Marzo de 1908.—El Director general, P. D. E. Bólanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Escalafón del Grupo de Ingenieros de Minas, rectificado en 15 de Febrero de 1908.

Nombres	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	PUEBLO	PROVINCIA	Del nacimiento.		Del ingreso en el Cuerpo.		Del último empleo.							
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año						
Un Inspector general, Presidente del Consejo de Minería.														
1 Excmo. Sr. D. Daniel Cortázar y Larrubia...	Madrid	Madrid	2	Abril	1845	19	Julio	1865	3	Mayo	1907	Servicio activo.	Presidente del Consejo de Minería y Director de la Comisión del Mapa Geológico de España	Senador del Reino.—Individuo de número de las Academias Española, y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Consejero de Instrucción pública, Licenciado en Derecho, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de Carlos III, Cruz de tercera clase del Mérito naval, Cruz de honor del Cristo de Portugal y Caballero de la Legión de Honor.
Diez inspectores generales, Jefes de Administración de primera clase.														
1 Ilmo. Sr. D. Marcelo Usera y Guzmán	Madrid	Madrid	3	Febrero	1843	30	Julio	1864	24	Agosto	1903	Servicio activo.	Vocal del Consejo de Minería.	Comendador de Carlos III.
2 Ilmo. Sr. D. Federico Kuntz y Amor	Idem	Idem	25	Septiembre	1844	19	Idem	1865	24	Abril	1905	Idem.	Idem.	Jefe superior de Administración.—Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de número de Carlos III, Placa blanca de segunda clase del Mérito naval, de las Reales Academias de Ciencias de Madrid y Barcelona.
3 Excmo. Sr. D. Silvino Thos y Codina	Mataró	Barcelona	16	Mayo	1843	19	Idem	1865	30	Junio	1905	Idem.	Idem.	Idem.
4 Ilmo. Sr. D. Enrique de Nouvián y Roura	Sevilla	Sevilla	13	Abril	1843	19	Idem	1865	16	Mayo	1907	Idem.	Idem.	Caballero de la Estrella Polar de Suecia.
5 Ilmo. Sr. D. Perfecto María Clemencin	Madrid	Madrid	18	Idem	1841	19	Idem	1865	10	Enero	1908	Idem.	Idem.	Del Real Consejo de Sanidad, Oficial de la Legión de Honor.
6 Ilmo. Sr. D. Miguel Zabaleta y Amiana	Idem	Idem	28	Septiembre	1843	19	Idem	1865	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Idem.
7 Ilmo. Sr. D. Luis Mariano Vidal	Barcelona	Barcelona	6	Octubre	1842	27	Idem	1866	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Idem.
8 Ilmo. Sr. D. Fernando de los Villares Amor	Madrid	Madrid	30	Mayo	1843	27	Idem	1866	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Comendador de número de Isabel la Católica y de la Estrella Polar de Suecia.
9 Ilmo. Sr. D. Angel Izardi y Vasconi	Córdoba	Córdoba	8	Marzo	1843	27	Idem	1866	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Comendador de número de Isabel la Católica y Jefe Superior honorario de Administración.
10 Ilmo. Sr. D. Mariano Zuzábar y Arrascaeta	Azcóitia	Guipúzcoa	7	Diciembre	1841	27	Idem	1866	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Idem.
Ocho Ingenieros jefes de primera clase, Jefes de Administración de segunda.														
1 Excmo. Sr. D. Lucas Mallada y Pueyo	Huesca	Huesca	18	Octubre	1841	27	Julio	1866	10	Enero	1908	Servicio activo.	Comisión del Mapa Geológico de España	Individuo de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Comendador de Isabel la Católica, Caballero de Carlos III y Gran Cruz de Alfonso XII.
2 D. Enrique Narrajo de la Garza	Marbella	Málaga	13	Agosto	1842	27	Idem	1866	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Idem.
3 D. Tomás Balbas	Manila	Filipinas	6	Mayo	1845	22	Idem	1867	10	Idem	1908	Supernumerario.	Jefe de Guadalupe	Ex Diputado á Cortes.
4 D. Ramón Izquierdo y Rubio	Badajoz	Badajoz	31	Agosto	1841	22	Idem	1867	10	Idem	1908	Servicio activo.	Jefe de Badajoz	Idem.
5 D. Manuel Lacasa y Valdés	Habana	Cuba	11	Junio	1846	27	Idem	1869	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Idem.
6 D. Juan Sánchez Massía	Avila	Avila	27	Enero	1848	27	Idem	1869	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Licenciado en Derecho, y de la Real Academia de Jurisprudencia.
7 D. Francisco Pinar y Rubio	Almedina	Ciudad Real	15	Abril	1845	27	Idem	1869	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Idem.
8 Ilmo. Sr. D. Angel Vasconi y Vasconi	Córdoba	Córdoba	2	Octubre	1846	27	Idem	1869	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Jefe Superior honorario de Administración, Ex Director de la Escuela de Ingenieros de Bilbao, y ex Profesor de Metalurgia de la misma.
9 D. Manuel Sánchez Massía	Badajoz	Badajoz	9	Mayo	1842	27	Idem	1869	10	Idem	1908	Idem.	Idem.	Idem.
Diez Ingenieros jefes de primera clase, Jefes de Administración de tercera.														
1 D. Antonio Belmar y Luque	Sevilla	Sevilla	26	Noviembre	1846	27	Julio	1869	30	Junio	1905	Servicio activo.	Jefe de Murcia	Individuo de número de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Comendador de Isabel la Católica.
2 D. Pedro Palacios y Saenz	Navajún	Logroño	1	Agosto	1847	15	Idem	1870	21	Agosto	1905	Idem.	Idem.	Idem.

3. D. Torcuato Jussé y Fernández. Santander. 15 Mayo. 1844. 15 Idem. 1870. 21 Idem. 1905. Jefe de Santander.

Nº	Nombre	Categoría	Ciudad	Fecha	Edad	Grado	Notas
3	D. Torcuato Jusú y Fernández	Jefe de Santander	Santander	15 Mayo	1844	1905	Jefe de Santander
4	D. Augusto Sandino y Barcón	Idem	Huelva	15 Abril	1870	1906	Idem
5	D. Antonio Eitegeul	Idem	Coruña	15 Abril	1870	1906	Idem
6	D. Eugenio Molina y Sirena	Idem	Castellón	15 Abril	1870	1907	Idem
7	D. Vicente Ferrer y Gómez	Idem	Valencia	15 Mayo	1870	1908	Idem
8	D. Rafael González Ferrer	Idem	Madrid	15 Mayo	1870	1908	Idem
9	D. Ricardo Sánchez Madrigal	Idem	Murcia	15 Mayo	1870	1908	Idem
10	D. Bernabé Gómez Iribarne	Idem	Almería	15 Mayo	1871	1908	Idem
Treinta Ingenieros Jefes de segunda clase, Jefes de Administración de cuarta.							
1	D. Alberto Herrera y Torres	Mancha Real	Jaén	8 Mayo	1848	1900	Servicio activo.
2	D. Ramón Adán y de Yarza	Bilbao	Vizcaya	8 Junio	1848	1900	Idem
3	D. Tomás Tinture y Molins	Gracia	Barcelona	8 Octubre	1843	1900	Idem
4	Ilmo. Sr. D. Enrique Cantalapiedra y Crespo	Valladolid	Valladolid	7 Julio	1846	1901	Idem
5	D. Fernando Baureo y Garrido	Granada	Granada	25 Junio	1846	1901	Idem
6	D. Francisco Gascue y Murga	San Sebastián	Guipuzcoa	4 Octubre	1848	1901	Idem
7	D. Pedro Pascual de Uhagón	Madrid	Madrid	3 Diciembre	1850	1901	Idem
8	D. Gabriel Puig y Larraz	Sevilla	Sevilla	28 Marzo	1851	1901	Servicio activo.
9	D. Luis Adaro y Magro	Madrid	Madrid	17 Abril	1850	1901	Supernumerario
10	Ilmo. Sr. D. Alfredo de Madrid Davila	Valencia	Valencia	11 Febrero	1849	1901	Servicio activo.
11	D. Eusebio del Busto y López	Madrid	Madrid	14 Agosto	1850	1901	Idem
12	D. Ildefonso Sierra y León	Guadalajara	Guadalajara	19 Mayo	1851	1901	Idem
13	D. Guillermo López Benert	Cartagena	Murcia	16 Febrero	1850	1901	Idem
14	Ilmo. Sr. D. José María Madariaga y Casado	Hendelaencina	Guadalajara	3 Julio	1853	1903	Idem
15	D. Juan López Coca y Moreno	Daimiel	Ciudad Real	18 Septiembre	1852	1903	Idem
16	Excmo. Sr. D. Juan García del Castillo	Sta. Cruz de Tenerife	Canarias	19 Mayo	1850	1903	Idem
17	D. Horacio Bentabol y Ureta	Sevilla	Sevilla	13 Noviembre	1854	1903	Idem
18	Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Lozano	Linares	Jaén	31 Mayo	1854	1903	Idem
19	D. Jesús Martín Buitrage	Herencia	Ciudad Real	11 Julio	1847	1904	Idem
20	D. Claudio Guitián Farina	Cuenca	Cuenca	3 Octubre	1848	1905	Idem
21	D. Ladislao Perea y Zuricalday	Oquendo	Alava	19 Julio	1848	1905	Idem
22	D. Benito Cossio y Montenegro	Balón	Jaén	9 Abril	1855	1905	Idem
23	D. Mariano Alvarez Aravaca	Madrid	Madrid	7 Mayo	1847	1906	Idem
24	D. Juan Falcó y Sancio	Valdemorillo	Idem	3 Agosto	1855	1906	Idem
25	D. Adriano Contreras y Vilches	Córdoba	Córdoba	25 Septiembre	1857	1906	Idem
26	D. Rafael Souvirón Sánchez	Málaga	Málaga	18 Agosto	1856	1907	Idem
27	D. Gonzalo Aguirre y Carbonel	Consuegra	Toledo	11 Enero	1854	1907	Idem
28	D. Francisco Sotomayor y Navarro	Bujalance	Córdoba	5 Diciembre	1854	1907	Idem
29	D. Francisco Samsó y Gamó	Barcelona	Barcelona	26 Febrero	1855	1907	Idem
30	D. Ginés Moncada y Ferrer	Cartagena	Murcia	22 Enero	1857	1908	Idem
31	D. Javier Peña y Goni	San Sebastián	Guipuzcoa	12 Abril	1854	1908	Idem
32	D. Juan de Aspizua y Urrutia	Amurrio	Alava	10 Agosto	1849	1908	Idem
33	D. Arsenio de Odrizola y Odrizola	Santander	Santander	14 Noviembre	1852	1908	Idem
34	D. Pedro Bianchi y Reche	Andújar	Jaén	25 Marzo	1854	1908	Idem
35	D. César Rubio y Muñoz	Cáceres	Cáceres	25 Junio	1858	1908	Idem
Veintidós Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de primera clase.							
1	D. Joaquín Labeiza y Openheimer	Ponce	Puerto Rico	28 Enero	1861	1901	Servicio activo.
2	D. Miguel de Arana y Manso de Zúñiga	Vitoria	Alava	7 Marzo	1856	1901	Supernumerario
3	D. José Laporta y Vinyas	Rosas	Gerona	17 Noviembre	1855	1902	Servicio activo.
4	D. Ramón Aguirre y Zorrilla	Santander	Santander	12 Idem	1881	1902	Idem
5	D. Eusebio Sánchez Lozano	Linares	Jaén	16 Diciembre	1857	1903	Idem
6	D. Luis Villar y González	Madrid	Madrid	17 Marzo	1857	1903	Idem
7	D. Francisco Moreno Gómez	Riada	Segovia	24 Julio	1852	1903	Idem
8	D. Antonio María Vázquez	Madrid	Madrid	23 Mayo	1852	1903	Idem
9	D. Nicanor Mocoora y Ocon	Bañuel	Navarra	10 Enero	1859	1904	Idem
10	D. Domingo Jiménez Fuentes	Torraiva de Calatrava	Ciudad Real	9 Idem	1856	1904	Idem
11	D. José Matías Gómez de la Hoz	Rumoso	Santander	5 Septiembre	1858	1905	Idem
12	D. Ramón Fernández Puig de la Bella Casa	Burgos	Burgos	25 Agosto	1857	1906	Idem
13	D. José María Rubio y Muñoz	Cáceres	Cáceres	19 Diciembre	1859	1906	Idem
14	D. Ramón de Lina y Eguarte	Bilbao	Vizcaya	17 Noviembre	1859	1907	Idem
15	D. Sebastián Sáenz de Santa María	Uruñuela	Ciudad Real	18 Septiembre	1861	1907	Idem
16	D. Cecilio López Montes	Linares	Jaén	15 Junio	1860	1907	Idem
17	D. Leopoldo Bárcena y Anzar	Vigo	Pontevedra	10 Mayo	1859	1907	Idem
18	D. Pedro Mesa y Alvarez	Málaga	Málaga	2 Agosto	1860	1908	Idem
19	D. Florentino Azpeitia y Moros	Ataca	Zaragoza	13 Marzo	1859	1908	Idem
20	D. Antonio Sempau y Arand	Tarragona	Tarragona	23 Enero	1862	1908	Idem
21	D. Pedro de Celis y Arguelles	Bilbao	Vizcaya	1 Febrero	1858	1908	Supernumerario
22	D. Eduardo Gullón Dabau	Madrid	Madrid	20 Noviembre	1860	1908	Servicio activo.
23	D. Alfredo Medina y Acedo	Linares	Jaén	8 Febrero	1860	1908	Excedente.

Senador del Reino, Ex Diputado á Cortes.

NOMBRES	NATURALEZA		FECHA				SITUACIÓN			SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	PUEBLO	PROVINCIA	Del nacimiento.		Del ingreso en el Cuerpo.		EN QUE SE ENCUENTRAN	Año.	Mes.			Día.		
			Día.	Mes.	Año.	Día.							Mes.	Año.
D. Rafael Sáenz y Díaz de la Riva	Ortiguosa de Cameros.	Logroño	21	Octubre.	1859	5	Agosto	1885	7	Febrero	1908	Supernumerario		
D. Alfredo Santos de Arana	Granada	Granada	21	Septiembre.	1857	14	Septiembre.	1885	7	Idem.	1908	Idem.	Distrito de Guadalupe	
D. Fernando B. Villasante y Gomez	Murcia	Murcia	17	Octubre.	1854	14	Idem.	1885	7	Idem.	1908	Servicio activo.		
Veinte Ingenieros primeros, jefes de Negociado de segunda clase.														
D. Nicolás Sáinz y Sáinz	Madrid	Madrid	31	Octubre.	1860	14	Septiembre.	1886	15	Octubre	1901	Servicio activo.	Escuela de Ingenieros.	
D. Alfredo Lassa y Espín	Idem.	Idem.	23	Noviembre.	1856	29	Octubre.	1886	25	Enero.	1902	Idem.	Distrito de Santander.	
D. Guillermo Gómez Ceballos	Torrelavega	Santander	17	Agosto	1858	6	Idem.	1886	29	Idem.	1902	Idem.	Idem.	
D. Domingo de Ortueta y Duarte	Malaga	Malaga	24	Enero.	1842	10	Enero.	1887	29	Idem.	1902	Idem.	Escuela de Mieres	
D. Manuel Cortés y Ciesro	Sevilla	Sevilla	11	Noviembre.	1850	18	Julio.	1887	10	Agosto	1903	Idem.	Idem de Huelva.	
D. Lorenzo Alonso Martínez	Burgos	Burgos	20	Agosto	1852	18	Idem.	1887	25	Idem.	1903	Excedente		Diputado á Cortes y ex Director general de Agricultura.
D. Antonio Vargas Salvador	Nijar	Almería	2	Abril.	1856	18	Idem.	1887	25	Idem.	1903	Servicio activo.	Distrito de Almería.	Jefe de Negociado de primera clase por servicios prestados en Ultramar.
D. José Carbonell y Morand	Alicoy	Alicante.	19	Agosto	1861	18	Idem.	1887	23	Octubre	1903	Idem.	Escuela de Ingenieros de Minas	
D. Manuel Fernández Figueras Castilla	Granada	Granada	7	Julio.	1862	18	Idem.	1887	3	Febrero	1904	Idem.	Negociado de Minas	
D. Máximo Arozarena Fernández	Habana	Cuba	17	Febrero	1860	18	Idem.	1887	9	Abril.	1904	Idem.	Comisión del Mapa Geológico de España	
D. Pedro López Amigo	Córdoba	Córdoba	13	Junio.	1857	18	Idem.	1887	11	Mayo	1905	Excedente		Diputado á Cortes.
D. Carmelo Salazar	Madrid	Madrid	22	Agosto	1862	18	Idem.	1887	16	Idem.	1907	Supernumerario		
D. Ricardo Rúa Figueras	Madrid	Madrid	10	Enero	1869	18	Idem.	1887	17	Idem.	1907	Servicio activo.	Distrito de Badajoz.	
D. Ricardo Guardiola y Saura	Murcia	Murcia	22	Julio.	1861	5	Diciembre.	1887	17	Junio.	1907	Idem.	Escuela de Capataces de Cartagena.	
D. Excmo. Sr. D. Enrique Villate y Carralón	Trinidad	Cuba	11	Febrero	1861	13	Abril.	1888	17	Idem.	1907	Idem.	Comisión del Mapa Geológico de España	
D. José del Busto y García del Rivero	Habana	Idem.	24	Idem.	1861	6	Agosto	1888	17	Idem.	1907	Idem.	Distrito de Vizcaya	
D. José Abbad y Boned	Zaragoza	Zaragoza	16	Idem.	1863	29	Julio.	1889	17	Idem.	1907	Idem.	Negociado de Industria.	
D. Elías Palacios Vazquez	Villahermosa	Zaragoza	12	Idem.	1858	29	Idem.	1889	12	Septiembre.	1907	Idem.	Distrito de Madrid	
D. Luis Espina y Capo	Madrid	Madrid	14	Febrero	1859	7	Agosto	1889	10	Enero.	1908	Idem.	Idem de Cáceres.	Jefe de Negociado de primera clase por servicios prestados en Ultramar, dos cruces rojas y una blanca del Mérito militar y medalla de Voluntarios de Filipinas.
D. Antonio Burgos Gómez	Granada	Granada	6	Septiembre.	1862	6	Septiembre.	1889	10	Idem.	1908	Idem.	Idem de Salamanca.	Jefe de Negociado de primera clase por servicios prestados en Ultramar.
D. Juan Aguilera Kindelan	Bayamo	Cuba	13	Diciembre.	1857	23	Idem.	1889	10	Idem.	1908	Idem.	Idem de Valencia	
D. Ezequiel Navarro y Fernández	Valencia del Ventoso	Badajoz.	13	Enero	1860	25	Idem.	1889	10	Idem.	1908	Idem.	Idem de Badajoz.	
D. Luis Cubillo y Muro	Madrid	Madrid	15	Agosto	1864	10	Junio.	1890	7	Febrero	1908	Supernumerario.		
D. Joaquín Arisqueta de la Quintana	Bilbao	Vizcaya	17	Idem.	1862	6	Idem.	1891	7	Idem.	1908	Idem.	Distrito de Almería	
D. Antonio Melian Castellanos	Moya	Canarias	3	Marzo	1859	2	Diciembre.	1891	7	Idem.	1908	Servicio activo		
Veinte Ingenieros primeros, jefes de Negociado de tercera clase.														
D. Antonio Marín Lanzas	Madrid	Madrid	10	Marzo	1865	2	Diciembre.	1891	1	Octubre	1901	Servicio activo	Escuela de Ingenieros.	
D. Mauro Díaz Caneja	Oviedo	Oviedo	20	Enero	1862	12	Idem.	1891	1	Idem.	1901	Idem.	Idem de Capataces de Mieres	
D. Francisco Fonrodone y Domenech	Matanzas	Cuba	24	Marzo	1862	17	Idem.	1891	15	Idem.	1901	Idem.	Distrito de Barcelona	
D. Fernando de Hornosche	Bayona	Francia	29	Febrero	1860	14	Agosto	1892	4	Noviembre.	1901	Idem.	Idem de Guipúzcoa	
D. Enrique Jubes y Romero	Sevilla	Sevilla	26	Noviembre.	1858	14	Septiembre.	1892	17	Agosto	1903	Idem.	Idem de Huelva.	
D. Manuel Aróstegui y Belanzaran	Bilbao	Vizcaya	8	Septiembre.	1855	14	Idem.	1894	30	Idem.	1903	Idem.	Idem de Vizcaya	
D. Luis Moreno Sanz	Linares	Jaen	30	Octubre.	1857	21	Noviembre.	1894	17	Idem.	1903	Idem.	Escuela de Capataces de Linares.	
D. Enrique Hanser y Neuberger	Gibraltar	Posesión inglesa	5	Idem.	1856	28	Junio.	1895	3	Febrero	1904	Idem.	Idem de Ingenieros.	
D. Francisco Gisbert Buendía	Cartagena	Murcia	7	Septiembre.	1862	21	Febrero	1896	9	Idem.	1904	Supernumerario		Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase por servicios prestados en Ultramar.
D. Vicente Kindelan de la Torre	Santiago de Cuba	Cuba	27	Octubre.	1866	21	Idem.	1896	9	Idem.	1904	Servicio activo	Distrito de Murcia	
D. Luis Santa María y Caminero	Valdepeñas	Ciudad Real	21	Mayo	1860	5	Marzo	1896	16	Mayo	1907	Idem.	Comisión del Mapa Geológico de España	
D. Ramón Urrutia y Llano	Valmaseda	Vizcaya	24	Febrero	1867	8	Mayo	1896	16	Idem.	1907	Idem.	Distrito de Lérida	
D. José Revilla y Raya	Madrid	Madrid	15	Noviembre.	1864	22	Junio.	1896	16	Idem.	1907	Idem.	Idem de León	
D. Ignacio Vidal Martorell	Palma	Baleares	23	Julio	1867	1	Julio	1896	17	Junio	1907	Idem.	Idem de Baleares.	
D. Manuel Fernández Garrido	Almería	Almería	17	Marzo	1862	6	Octubre.	1896	17	Idem.	1907	Supernumerario		
D. Julio Monreal y Fernández	León	León	6	Diciembre.	1864	27	Idem.	1896	17	Idem.	1907	Idem.	Distrito de Murcia	
D. Pedro Pérez Sánchez	Palma	Murcia	12	Abril	1865	3	Febrero	1897	17	Idem.	1907	Servicio activo.		
D. Luis Reyes Galdos	Madrid	Madrid	26	Noviembre.	1868	26	Mayo	1897	17	Idem.	1907	Supernumerario	Distrito de Barcelona	
D. Rafael Palacios del Valle	Idem.	Idem.	12	Septiembre.	1862	27	Septiembre.	1897	17	Idem.	1907	Idem.	Idem de Granada	
D. Francisco Ferrer Ramallo	Vera	Almería	9	Octubre.	1857	27	Octubre.	1897	12	Septiembre.	1907	Idem.	Oficial del Consejo de Minería	
D. Rafael Bautista Sanz	Sta. Olaya de Turielos	Oviedo	26	Abril.	1864	11	Febrero	1893	10	Enero.	1908	Supernumerario	Distrito de León	
D. Cleto Marcelino Rubiera	Sevilla	Sevilla	16	Marzo	1869	23	Mayo	1898	10	Idem.	1908	Supernumerario	Idem de Vizcaya	
D. Acacio de la Rosa y Ramirez	Cádiz	Cádiz	30	Octubre.	1839	23	Idem.	1898	10	Idem.	1908	Supernumerario	Escuela de Capataces de Minas de Vera	
D. Rafael Cerero y Luus	Oviedo	Oviedo	28	Marzo	1868	10	Marzo	1899	10	Idem.	1908	Servicio activo	Distrito de Murcia	
D. Pablo Fábregas y Coello	Saños	Jaén	26	Octubre.	1867	10	Idem.	1899	7	Febrero	1908	Idem.		
D. José Gregorio Martínez Garrido	Santiago de Cuba	Cuba	29	Agosto	1868	18	Enero	1900	18	Idem.	1908	Servicio activo	Comisión del Mapa Geológico de España	
Quince Ingenieros segundos, Oficiales primeros de Administración.														
D. Manuel Beltrán de Heredia	Valle de Aramayona	Alava	1	Marzo	1864	29	Abril	1899	24	Abril	1903	Servicio activo.	Distrito de Vizcaya	
D. Rafael Aguirre y Carbonell	Madrid	Madrid	7	Junio	1836	27	Idem.	1899	11	Agosto	1903	Supernumerario		
D. Plácido Allende Piágo	Menagay	Alava	5	Octubre.	1831	17	Julio	1839	11	Idem.	1903	Idem.		
D. Emilio Fernández y Menéndez	Oviedo	Oviedo	21	Septiembre.	1861	17	Idem.	1899	11	Idem.	1903	Servicio activo	Distrito de Vizcaya	
D. Luis García Ros	Gandia	Valencia	2	Octubre.	1867	17	Idem.	1899	17	Idem.	1903	Idem.	Idem de Jaén	
D. Manuel Abbad y Boned	Balbastro	Huesca	24	Diciembre.	1865	27	Octubre.	1899	17	Idem.	1903	Idem.	Idem de Zaragoza	
D. Salvador Vázquez Zafrá	Huelva	Huelva	28	Julio	1868	22	Diciembre.	1899	30	Septiembre.	1903	Supernumerario		
D. Alfredo Kindelan de la Torre	Santiago de Cuba	Cuba	29	Agosto	1868	18	Enero	1900	30	Idem.	1903	Servicio activo.	Comisión del Mapa Geológico de España	

No.	Nombre	Localidad	Edad	Fecha	Grado	Clase	Observaciones
6	D. José Ureña y Olivares	Madrid	1864	27 Junio	1900	Idem	Escuela de Mieres
7	D. Ramón del Canto y Novas	Oviedo	1858	30 Septiembre	1900	Idem	Distrito de la Coruña
8	D. Luis de la Peña y Brañas	Madrid	1858	24 Abril	1900	Supernumerario	Idem
9	D. Francisco Gómez Rojas	Madrid	1866	21 Mayo	1900	Idem	Idem
10	D. Antonio González de Nicolás	Sancti Spiritus	1862	21 Enero	1900	Idem	Idem
11	D. Miguel de Aldecoa y Martínez	Bilbao	1864	13 Octubre	1900	Idem	Idem
12	D. Emilio Jiménez y González	Madrid	1867	7 Septiembre	1900	Idem	Idem
13	D. Enrique Bayo y Timmerhans	Lieja	1869	21 Julio	1900	Idem	Idem
14	D. Ramón Macimbarrena y Gogorza	San Sebastián	1869	5 Octubre	1900	Idem	Idem
15	D. Valeriano Valzola Echevarría	Rentería	1867	11 Agosto	1900	Idem	Idem
16	D. Luis Souvirón del Río	Málaga	1887	5 Enero	1900	Idem	Idem
17	D. Enrique García Barreguero	Portugalete	1886	30 Noviembre	1900	Idem	Idem
18	D. José Prats y García Olalla	Madrid	1872	30 Septiembre	1900	Idem	Idem
19	D. Daniel de la Escosura y Escosura	Idem	1868	21 Diciembre	1900	Idem	Idem
20	D. Vicente García Castañón	Pamplona	1876	21 Enero	1900	Idem	Idem
21	D. José Ruiz Valiente	Madrid	1871	21 Septiembre	1900	Idem	Idem
22	D. María José Carlos Tavares de Tolentino	Paris	1884	21 Noviembre	1900	Idem	Idem
Sesenta y siete Ingenieros segundos. Oficiales segundos de Administración.							
23	D. Eugenio Labarta y Labarta	Santiago	1867	30 Septiembre	1900	Idem	Idem
24	D. Fernando Molina y García	Barcelona	1868	17 Agosto	1900	Idem	Idem
25	D. Hilario Hervada y González	Coruña	1864	11 Octubre	1900	Idem	Idem
26	D. Enrique Vargas Verger	Madrid	1867	25 Enero	1900	Idem	Idem
27	D. Manuel López Doriga	Oviedo	1865	28 Idem	1900	Idem	Idem
28	D. Ramón Alonso y Alonso	Palencia	1869	14 Octubre	1901	Idem	Idem
29	D. Angel Herreros de Tejada	Madrid	1866	15 Febrero	1901	Idem	Idem
30	D. César Iglesias y Vicente	Valladolid	1862	5 Octubre	1901	Idem	Idem
31	D. José de Arana y Urquena	Bilbao	1872	17 Noviembre	1901	Idem	Idem
32	D. Juan Urrutia y Zulueta	Alava	1866	14 Idem	1901	Idem	Idem
33	D. Rafael Martínez Espinar	Almería	1866	15 Febrero	1901	Idem	Idem
34	D. Pío Portillo y Piedra	Valladolid	1865	3 Agosto	1901	Idem	Idem
35	D. Juan Sifges y Aranda	Madrid	1870	3 Junio	1901	Idem	Idem
36	D. Jesús Urrutia é Ibarra	Valmaseda	1866	14 Enero	1901	Idem	Idem
37	D. Antonio María de Irlino y Larraz	Cáceres	1865	14 Junio	1901	Idem	Idem
38	D. Antonio Maury y Uribe	Jaén	1864	1 Septiembre	1901	Idem	Idem
39	D. Pedro Rojas y Rubio	Gerona	1868	13 Noviembre	1901	Idem	Idem
40	D. Benito Suárez Casaprim	Oviedo	1868	26 Septiembre	1901	Idem	Idem
41	D. Rafael Ariza y Echazareta	Madrid	1873	11 Febrero	1901	Idem	Idem
42	D. Pedro García Velázquez	Idem	1870	12 Idem	1901	Idem	Idem
43	D. Luis Arrojo y Oca	Sevilla	1871	11 Enero	1901	Idem	Idem
44	D. José Díaz y Ciruelas	Guipúzcoa	1871	11 Abril	1901	Idem	Idem
45	D. José de Murga y Gil	Madrid	1871	25 Diciembre	1901	Idem	Idem
46	D. Félix Montero Esteban	Idem	1869	25 Idem	1901	Idem	Idem
47	D. Angel Gimeno Conchillos	Vitoria	1868	31 Julio	1901	Idem	Idem
48	D. Juan Herva y Ortuño	Granada	1870	8 Febrero	1901	Idem	Idem
49	D. Miguel Durán Walkinskaer	Nuevo Bazán	1870	16 Agosto	1901	Idem	Idem
50	D. Luis de Leguina Bereciartua	Bilbao	1865	3 Octubre	1901	Idem	Idem
51	D. José María Cabañas y Botín	Idem	1866	1 Septiembre	1901	Idem	Idem
52	D. Albino Gorostiza y Avelaneda	Santander	1866	7 Diciembre	1901	Idem	Idem
53	D. Alfonso Fernandez y Menéndez Valdes	Bilbao	1868	16 Agosto	1901	Idem	Idem
54	D. Serafin Orqueta y Estebanez Calderón	Oviedo	1866	21 Mayo	1901	Idem	Idem
55	D. Juan Manuel Mazarrasa	Málaga	1872	26 Octubre	1901	Idem	Idem
56	D. Antonio Montenegro	Santander	1873	29 Enero	1901	Idem	Idem
57	D. Angel Sanfeliu	Madrid	1865	23 Julio	1901	Idem	Idem
58	D. Antonio Benjumea	Villalva de Alcor	1869	11 Noviembre	1901	Idem	Idem
59	D. Enrique de Pineda	Hospitalet	1873	11 Junio	1901	Idem	Idem
60	D. Anselmo Cifuentes	Sevilla	1874	17 Noviembre	1901	Idem	Idem
61	D. Melchor de Abarrede	Salamanca	1874	27 Febrero	1901	Idem	Idem
62	D. Antonio Rodríguez	Gijón	1870	15 Noviembre	1901	Idem	Idem
63	D. Santiago Arechaga	Cádiz	1873	17 Agosto	1901	Idem	Idem
64	D. José L. Baiza y Lavín	Madrid	1866	16 Octubre	1901	Idem	Idem
65	D. Martín Gaytán de Ayala	Almería	1870	2 Enero	1901	Idem	Idem
66	D. Máximo Pérez Fornies	Sevilla	1872	2 Septiembre	1901	Idem	Idem
67	D. Alfonso Pérez Martínez	Idem	1872	16 Enero	1902	Idem	Idem
68	D. Manuel Sancho Gala	Brea	1873	22 Febrero	1902	Idem	Idem
69	D. Luis Malo de Molina y Picos	Palma	1871	7 Diciembre	1902	Idem	Idem
70	D. Luis Gamir y Espina	Valdemorillo	1876	7 Idem	1902	Idem	Idem
71	D. Eduardo Aguirrengoa	Cartagena	1874	13 Diciembre	1902	Idem	Idem
72	D. Adolfo González y Candamo	Tarragona	1872	19 Idem	1902	Idem	Idem
73	D. Manuel Ibran y Cónsul	Durango	1870	17 Idem	1902	Idem	Idem
74	D. Manuel Barandica y Ampuero	Oviedo	1870	7 Idem	1902	Idem	Idem
75	D. José Eivira de Apellaniz	Rabollada	1872	31 Mayo	1902	Idem	Idem
76	D. Miguel Langreo y Contreras	Madrid	1872	27 Mayo	1902	Idem	Idem
77	D. Juan de la Escosura y Alaminos	Logroño	1876	6 Idem	1902	Idem	Idem
78	D. Narciso de Mir y Clapes	Valencia	1876	4 Abril	1902	Idem	Idem
79	D. Constantino Alonso y García	Madrid	1871	18 Idem	1902	Idem	Idem
80	D. Constantino Alonso y García	La Bisbal	1874	28 Diciembre	1902	Idem	Idem

Doctor en Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Categoría de Jefe de Administración civil, del Real Cuerpo Colegado de la Nobleza, Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Caballero de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, Medalla de Oro de la Cruz Roja de Alfonso XIII y Repatriación y Campana de Ultramar.

Escuela de Mieres
Distrito de la Coruña
Escuela de Mieres
Distrito de Salamanca
Escuela de Ingenieros de Minas
Idem de Mieres
Distrito de Málaga
Escuela de Ingenieros de Minas
Ministerio de Hacienda
Distrito de Ciudad Real
Escuela de Ingenieros
Distrito de Guipúzcoa
Idem de Oviedo
Idem de Almería
Idem de León
Idem de Palencia
Secretaría de la Escuela de Ingenieros de Minas
Distrito de Santander
Idem de Vizcaya
Escuela de Capataces de Vera
Distrito de la Coruña
Idem de Guipúzcoa
Distrito de Oviedo
Negociado de Minas
Escuela de Capataces de Huelva
Distrito de Murcia
Distrito de Almería
Escuela de Ingenieros de Minas
Distrito de Málaga
Laboratorio de la Escuela de Minas
Distrito de Orense
Distrito de Oviedo
Idem de Vizcaya
Idem de Almería
Distrito de Sevilla
Distrito de Zaragoza
Escuela de Capataces de Minas de Cartagena
Idem de Ingenieros
Idem de Ingenieros
Escuela de Mieres
Distrito de Logroño
Idem de Ciudad Real
Idem de Córdoba
Idem de Llerida

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA				SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
		PUEBLO	PROVINCIA	Del nacimiento.		Del ingreso en el Cuerpo.						
				Día.	Mes.	Año.	Día.				Mes.	Año.
36	D. Juan Galarza y Ferrer.	Murviédro	Valencia	18	Noviembre.	1877	7	Enero.	1902	Supernumerario		
37	D. Gaspar Rodríguez y Romero	Madrid	Madrid	1	Enero.	1873	7	Idem.	1902	Servicio activo.		
38	D. Rafael Marín y Mená	Agullas	Murcia	7	Abril.	1871	7	Idem.	1902	Supernumerario		
39	D. José Martínez Soriano	Madrid	Madrid	10	Agosto	1872	7	Idem.	1902	Servicio activo.		
40	D. Francisco Cascajosa y Alcaraz.	Osona	Sevilla	30	Diciembre.	1867	7	Idem.	1902	Supernumerario		
41	D. Ramón Pérez de Muñoz	Jerez de la Frontera.	Madrid	14	Enero.	1870	7	Idem.	1902	Servicio activo.		
42	D. Felipe Peña y Diaz.	San Martín de Valdeiglesias.	Madrid	30	Marzo	1868	7	Idem.	1902	Idem.		
43	D. Antonio Cánovas y Campillo	La Unión	Murcia	1	Junio.	1867	7	Idem.	1902	Idem.		
44	D. Luis Sánchez Blanco	Carabanchel	Madrid	21	Agosto	1863	7	Idem.	1902	Idem.		
45	D. Luis Salazar y Serrano	Sta. Cruz de Tenerife	Canarias	5	Abril.	1870	7	Idem.	1902	Idem.		
46	D. Manuel Ruiz Falcó	Madrid	Madrid	23	Marzo	1873	7	Idem.	1902	Supernumerario		
47	D. Eugenio Cueto Ruiz Diaz.	Gallandés.	Oviedo	18	Idem.	1874	7	Idem.	1902	Idem.		
48	D. Angel Izardi y Alzate.	Córdoba	Córdoba	2	Diciembre.	1873	7	Idem.	1902	Idem.		
49	D. Joaquín Menéndez Ormaza	Bilbao	Vizcaya	14	Agosto	1872	7	Idem.	1902	Servicio activo.		
50	D. Guillermo Garnica y Rechevarría	Madrid	Madrid	22	Enero	1878	7	Idem.	1902	Supernumerario		
51	D. Agustín Marín y Baltrán de Lis.	Idem.	Idem.	23	Idem.	1877	7	Idem.	1902	Servicio activo.		
52	D. Jenaro Carrascosa y Guillén	Cáceres.	Cáceres	3	Julio	1875	7	Idem.	1902	Idem.		
53	D. Emilio Izardi y Vasconi	Córdoba	Córdoba	16	Diciembre.	1870	7	Idem.	1902	Idem.		
54	D. Gregorio Barrientos Pérez	Matanzas	León	9	Marzo	1872	7	Idem.	1902	Idem.		
55	D. Luis Suárez del Villar.	Oviedo	Oviedo	25	Febrero.	1877	7	Idem.	1902	Supernumerario		
56	D. Augusto de Gálvez Cañero	Madrid	Madrid	12	Septiembre.	1878	7	Idem.	1902	Servicio activo.		
57	D. Luis Gamba y Robles	Idem.	Idem.	25	Abril.	1880	4	Idem.	1902	Idem.		
58	D. Rafael Prieto y Carrasco	Bonares	Huelva	4	Julio	1874	4	Idem.	1902	Supernumerario		
59	D. Esteban Fernández y Fernández	Hinojosa.	Ciudad Real	26	Diciembre.	1872	4	Idem.	1902	Servicio activo		
60	D. Bonifacio Dulce e Ibañez	Hendelaencina	Guadalajara	5	Julio	1873	4	Idem.	1902	Idem.		
61	D. Joaquín Benjumea y Burín	Sevilla	Sevilla	17	Enero.	1878	4	Idem.	1902	Supernumerario		
62	D. Enrique Arias y Quintela.	Madrid	Madrid	16	Febrero.	1874	4	Idem.	1902	Servicio activo		
63	D. Leon Yoldi y Aranza	Añorve	Navarra	28	Junio.	1871	4	Idem.	1902	Idem.		
64	D. Antonio Modesto del Valle y Lersundi	Madrid	Madrid	28	Febrero	1873	4	Idem.	1902	Supernumerario		
65	D. José María López Calleja.	Murcia	Murcia	6	Noviembre.	1874	4	Idem.	1902	Servicio activo.		
66	D. Gumersindo Junquera Blanco	Gijón	Oviedo	3	Marzo	1878	4	Idem.	1902	Idem.		
67	D. Joaquín Velasco Martín.	Valladolid	Valladolid	7	Junio.	1877	4	Diciembre.	1902	Supernumerario		
68	D. Manuel Lacasa y Moreno	Vera	Almería	11	Diciembre.	1877	4	Idem.	1902	Idem.		
69	D. Fidel Jadragna y Garviso	Villa de Aranz	Pamplona	6	Febrero	1872	4	Idem.	1902	Servicio activo.		
70	D. Alfonso del Valle y Lersundi.	Paris	Francia	4	Marzo	1874	4	Idem.	1902	Idem.		
71	D. Manuel Fernández Balbuena	Carbágena	Murcia	31	Diciembre.	1871	4	Idem.	1902	Idem.		
72	D. Javier Bordiú y Prats	Bayona	Francia	23	Enero	1875	4	Idem.	1902	Supernumerario		
73	D. Federico de Castro y Dalgado	Zaragoza	Zaragoza	3	Diciembre	1877	4	Idem.	1902	Servicio activo.		
74	D. Manuel Maldonado y Sarz.	San Sebastián	Guipuzcoa	31	Octubre.	1880	27	Noviembre.	1903	Supernumerario		
75	D. Eustaquio Hernández Miranda y Gutiérrez	Mieres	Oviedo	31	Mayo.	1880	27	Idem.	1903	Servicio activo.		
76	D. Miguel Higuera y Martínez	Madrid	Madrid	4	Septiembre.	1872	27	Idem.	1903	Idem.		
77	D. Luis Vendrell y Vendrell	Idem.	Idem.	4	Idem.	1876	27	Idem.	1903	Supernumerario		
78	D. Luis Grasses y Echavarría.	Idem.	Idem.	23	Mayo.	1877	27	Idem.	1903	Servicio activo.		
79	D. Felipe Heredia y Barrón	Málaga	Málaga	9	Septiembre.	1877	27	Idem.	1903	Idem.		
80	D. Manuel Loring y Martínez.	Idem.	Idem.	11	Agosto.	1882	8	Enero.	1904	Supernumerario		
81	D. Ricardo Botín Sánchez	Madrid	Madrid	3	Julio.	1877	12	Idem.	1904	Idem.		
82	D. Domingo González Reguera	Santander	Santander	6	Abril.	1877	12	Idem.	1904	Servicio activo.		
83	D. Simón Martí y Mancha.	Cartagena	Murcia	21	Enero	1878	9	Abril.	1904	Idem.		
84	D. Emilio Jorge y López de Zubiria.	Madrid	Murcia	1	Noviembre.	1873	9	Idem.	1904	Idem.		

Ingenieros con derecho á ingreso en el servicio del Cuerpo.

Número.	Nombres	Número.	Nombres	Número.	Nombres
1	D. Emilio Jorge y López de Zubiria.	16	D. Enrique Lacasa y Moreno.	31	D. Manuel Querejeta y Goena.
2	D. Guillermo O'Shea y Verdes Montenegro.	17	D. José Tapia y Martínez.	32	D. José Luis de la Puente y Lina.
3	D. Bernardino Rolandi y Pera.	18	D. Celso Rodríguez Arango.	33	D. Alfonso de Sierra é Inde.
4	D. Rafael Oriol y García de los Ríos.	19	D. Manuel de Ibarra y Manchacatorre.	34	D. Emilio González Llana.
5	D. Calixto Irueta y Aguirre.	20	D. Juan Garin y Modet.	35	D. José Suárez y González.
6	D. Luis Herranz San Vicente.	21	D. José Arango y Arango.	36	D. Emiliano Arrida y Dulce.
7	D. Primitivo Hernández Sampelayo.	22	D. Cándido García Alvarez.	37	D. Manuel Solana y Busquet.
8	D. Mariano García y Agustín.	23	D. Manuel Landecho y Allende Salazar.	38	D. Luis Jordana y Soler.
9	D. Ceterino López Sánchez y Aveilla.	24	D. Emilio Corujedo y Fernández.	39	D. Rafael de la Liave y Montestrucque.
10	D. Darío de Arana y Urriagón.	25	D. Ignacio Patac y Pérez.	40	D. Joaquín García Estévez.
11	D. Gabriel López Bienes y Soler.	26	D. José Lacal y Planelles.	41	D. Francisco Fontanals y Pérez.
12	D. Francisco López Perea.	27	D. Pedro Guard y Juan.	42	D. Enrique Conde y Díez.
13	D. José Fernández y Menéndez.	28	D. Ernesto Martí y Saccione.	43	D. Enrique Díez y Lledó.
14	D. José Isaco Corral y Aleman.	29	D. Francisco González del Valle y Fernández.	44	D. Jorge Portuondo y Loret de Mula.
15		30	D. Valentín Vallhonrat y Gómez.	45	D. César Martín López.

CONSEJO DE ESTADO

PRESIDENCIA

Escalafón del Cuerpo de Oficiales Letrados y del de Escribientes,

NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	NATURALEZA LOCALIDAD PROVINCIA		EDAD	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
				En el empleo.			En la Administración.				
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Jefe Superior de Administración. Ilmo. Sr. D. Antonio Balbín de Unquera...	Madrid.....	Madrid.....	65	2	1	6	42	6	16	Secretariogeneral.	
Jefes de Administración de primera clase. Ilmo. Sr. D. Julián González Tamayo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Excedente por virtud de sentencia de 10 de Mayo de 1907 de la Sala tercera del Tribunal Supremo.
Ilmo. Sr. D. José Bahamonde..... Ilmo. Sr. D. Francisco Mesonero é Ichaso...	Madrid.....	Madrid.....	57	3	7	14	33	5	12	Oficial Letrado de término..... Idem.....	Idem.
Ilmo. Sr. D. Victorio Lancha Martínez..... Ilmo. Sr. D. Juan Rosell.....	Quintanar de la Orden	Toledo.....	59	3	7	14	32	9	4	Idem.....	Excedente por virtud de sentencia de 10 de Mayo de 1907 de la Sala tercera del Tribunal Supremo.
Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Fresneda. Excmo. Sr. D. Leopoldo González Revilla..	Nacimiento.....	Almería.....	60	2	>	1	37	10	12	Oficial Letrado de término..... Idem.....	>
Jefes de Administración de tercera clase. Excmo. Sr. D. Alfredo Zavala y Camps.....	Burgos.....	Burgos.....	49	3	7	14	24	5	20	Oficial Letrado de ascenso.....	
Sr. D. José Gómez Acebo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Excedente por virtud de sentencia de 10 de Mayo de 1907 de la Sala tercera del Tribunal Supremo.
Sr. D. Ricardo Díaz Merry..... Sr. D. Luis María Lorente..... Sr. D. Luis María de Urquiola..... Sr. D. Carlos González Rothvoss..... Sr. D. José Bellver y Oña.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem. Idem. Idem. Idem. Excedente con fecha 4 de Octubre de 1904 por haber jurado el cargo de Diputado á Cortes.
Sr. D. Luis de los Ríos y Ulloa.....	Madrid.....	Madrid.....	43	3	7	14	21	6	14	Oficial Letrado de ascenso.....	
Sr. D. Máximo Sánchez Ocaña..... Sr. D. Adolfo Balbontín..... Sr. D. Manuel Fernández Golfín.....	Idem..... Sevilla.....	Idem..... Sevilla.....	44 48	3 3	7 7	14 14	22 19	1 8	13 28	Idem..... Idem.....	Excedente por virtud de sentencia de 10 de Mayo de 1907 de la Sala tercera del Tribunal Supremo.
Sr. D. Manuel Durán de Cottes.....	Cervera.....	Lérida.....	38	1	6	14	16	>	1	Oficial Letrado de ascenso.....	
Sr. D. Angel Díaz Benito..... Sr. D. Pedro Pérez Díaz..... Sr. D. Alberto López Selva.....	Madrid..... Villa de Mazo..... Madrid.....	Madrid..... Canarias..... Madrid.....	39 42 43	3 2 2	1 5 >	4 2 1	16 16 16	5 5 5	25 18 18	Idem..... Idem..... Idem.....	
Jefes de Negociado de segunda clase. Sr. D. Niceto Alcalá Zamora.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Excedente con fecha 16 de Octubre de 1907 por haber jurado el cargo de Diputado á Cortes.
Sr. D. José Hernández Pinteño.....	Madrid.....	Madrid.....	32	3	3	29	9	5	22	Oficial Letrado de ingreso.....	
Sr. D. Juan Barriobero Armas..... Sr. D. Emilio de la Loma y Cediell..... Sr. D. Luis Pasarón San Martín..... Sr. D. José Lladó y Vallés..... Sr. D. José Martínez Velasco..... Sr. D. Vicente Gil Delgado Olazábal..... Vacante.	Logroño..... Madrid..... Idem..... Barcelona..... Madrid..... Idem.....	Logroño..... Madrid..... Idem..... Barcelona..... Madrid..... Idem.....	33 36 32 31 30 35	3 3 3 3 2 2	3 2 2 2 5 >	29 4 4 4 2 1	13 6 11 6 5 4	2 6 2 2 1 5	14 16 4 4 4 23	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	
Escribiente mayor. Sr. D. Heliodoro Criado y Baca.....	Málaga.....	Málaga.....	59	3	7	13	32	8	27	>	
Escribientes primeros. Sr. D. Modesto Remos y Roldán..... Sr. D. Ambrosio Mayordomo Varaza..... Sr. D. Melchor Cantín Lorea..... Sr. D. Luis López Fraile.....	Alconchel..... Madrid..... Bello..... Madrid.....	Badajoz..... Madrid..... Teruel..... Madrid.....	55 65 55 57	3 3 1 1	7 7 > >	13 13 4 4	33 30 30 29	4 7 2 10	2 7 27 16	> > > >	
Escribientes segundos. Sr. D. José Valero Martínez..... Sr. D. Lucio de Ocio y Gómez..... Sr. D. Antonio Arcenillas y Rodríguez..... Sr. D. Félix Muñoz y Jiménez..... Sr. D. José Valero Limiñana.....	Alicante..... Madrid..... Ledesma..... Avila..... Alicante.....	Alicante..... Madrid..... Salamanca..... Avila..... Alicante.....	72 44 47 55 45	2 1 1 1 1	> > > > >	4 4 4 4 4	38 24 31 20 16	> 5 2 11 11	4 21 20 21 21	> > > > >	
Escribientes terceros. Sr. D. Luis García y García..... Sr. D. Manuel Ulloa y Sanz..... Sr. D. Carlos de Fallola y Caro..... Sr. D. Teodomiro Aguilar y Salas..... Sr. D. Martín Sánchez Hidalgo.....	Madrid..... Idem..... Sevilla..... León..... Alajar.....	Madrid..... Idem..... Sevilla..... León..... Huelva.....	31 44 30 25 38	2 2 2 1 1	> > > > >	4 4 4 4 4	10 12 8 9 8	> 8 11 > 5	4 17 6 13 1	> > > > >	
Escribientes cuartos. Sr. D. Antonio de Beascoechea..... Sr. D. José Luis de Alvaro..... Sr. D. Pedro Ruiz Romero.....	Madrid..... Portugalete..... Buitrago.....	Madrid..... Vizcaya..... Soria.....	29 26 41	3 2 2	7 > >	13 4 4	8 7 5	2 11 8	2 15 19	> > >	

Madrid 4 de Enero de 1908. — El Secretario general, Antonio Balbín de Unquera.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento para el régimen interior del Consejo de Estado, esta Presidencia ha acordado su publicación, otorgando un plazo de treinta días, contados á partir desde el siguiente al en que aparece en la GACETA DE MADRID, dentro del cual podrán formular sus reclamaciones los que se crean agraviados, á fin de que previa consulta de la Comisión permanente de este Consejo, se adopten en su día por el Gobierno de S. M. las resoluciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones ó nuevos lugares en el escalafón que precede.

Madrid 28 de Febrero de 1908. — El Presidente, Marqués de Pidal.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado en 31 de Diciembre de 1907, contra el cual pueden reclamar con arreglo al art. 76 del Reglamento de 9 de Junio de 1900, reformado por Real decreto de 26 de Noviembre de 1901.

Table with columns: NÚMERO DE ORDEN, CATEGORÍAS, PUNTO Y PROVINCIA, ESTADO, EDAD, CATEGORÍA, FECHA, TURNO, FECHA DE POSICIÓN, DEPENDENCIA, SERVICIOS EN LA CATEGORÍA, SERVICIOS EN EL CUERPO FUERA DEL CUERPO, OBSERVACIONES.

Vertical text on the right side of the page, likely a continuation of the table or related administrative notes.

163	121	61	D. Joaquín Albi de Paz.	Barco de Avila (Avila).	31	C.	Idem.	1.º antigüedad.	25 Junio 907.	Idem de Avila.	23	2	5	6	6	1	19	Excedente. — Real orden 20 Ju- nio 900.
164	122	62	Vacante.	Madrid.	29	S.	Oficial de segunda.	1.º antigüedad.	22 Octubre 907.	Dirección de lo Contencioso.	20	1	5	9	2	1	9	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
165	123	63	D. Miguel Mathet y Rodríguez.	Madrid.	29	S.	Oficial de segunda.	1.º antigüedad.	22 Octubre 907.	Dirección de lo Contencioso.	20	1	5	9	2	1	9	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
166	»	»	Oficiales de segunda clase.															Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
167	»	»	SUELDO DE 3.000 PSESETAS.															Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
168	»	»	D. Modesto Conde y Caballero.	Dueñas (Palencia).	50	C.	Oficial de segunda.	Oposición 1888.	16 Enero 84.									Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
169	»	»	D. José G. de la Cámara y Carrillo.	Aguilar (Córdoba).	44	S.	Idem.	Oposición 1892.	11 Marzo 97.									Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
170	124	»	D. Francisco Martínez Calvés.	Zafra (Badajoz).	47	V.	Idem.	Idem.	15 Marzo 97.									Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
171	125	»	D. José María Martínez Ramón.	Torrelavega (Santander).	37	S.	Idem.	Oposición 1898.	31 Dic. 99.									Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
172	126	»	D. Juan Ferratges Tarrida.	Barcelona.	25	S.	Idem.	Idem.	11 Sept. 903.	Delegación de Barcelona.	20	4	3	20	4	3	20	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
173	127	»	D. Enrique Calvo y Madroño.	Pozoantiguo (Zamora).	29	S.	Idem.	Idem.	30 Octubre 902.	Idem de León.	22	4	6	22	4	6	22	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
174	128	»	D. Valeriano Pérez y Flores Estrada.	Valladolid.	29	S.	Idem.	Idem.	30 Octubre 902.	Idem de Burgos.	22	4	6	22	4	6	22	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
175	129	»	D. Alberto Díaz de Brito y Antiga.	Valencia.	32	S.	Idem.	Idem.	13 Agosto 903.	Idem de Valencia.	17	4	4	17	4	4	17	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
176	130	»	D. Jacinto Elena y Sánchez.	Alba de Tormes (Salamanca).	34	C.	Idem.	Idem.	14 Octubre 903.	Idem de Salamanca.	17	4	4	17	4	4	17	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
177	131	»	D. Rodrigo Fernández de Mesa.	Pedro Abad (Córdoba).	29	C.	Idem.	Idem.	12 Dic. 903.	Idem de Córdoba.	12	4	2	12	4	2	12	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
178	132	»	D. Enrique Sánchez Pastor.	Madrid.	29	S.	Idem.	Idem.	13 Junio 905.	Idem de León.	11	4	2	11	4	2	11	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
179	133	»	D. Porfirio Silvan González.	Ponferrada (León).	29	S.	Idem.	Idem.	7 Julio 905.	Idem de Madrid.	2	5	24	2	5	24	2	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
180	»	»	D. Lázaro López Navarro.	Novelda (Alicante).	31	S.	Idem.	Idem.	3 Julio 905.	Idem de Murcia.	2	5	28	2	5	28	2	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
181	134	»	D. Emilio Miranda y Alcantara.	Archidona (Málaga).	28	C.	Idem.	Idem.	30 Abril 906.	Idem de Murcia.	6	»	»	6	»	»	6	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
182	135	»	D. Enrique Maureta y Martí.	Barcelona.	35	S.	Idem.	Idem.	21 Agosto 906.	Idem de Huelva.	7	10	6	7	10	6	7	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
183	136	»	D. José M. Estrada y Soler.	Iznalloz (Granada).	28	C.	Idem.	Idem.	19 Nov. 906.	Delegación de Huelva.	1	1	12	1	1	12	1	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
184	137	»	D. Antonio Laborda e Ibañez.	Madrid.	29	C.	Idem.	Idem.	26 Nov. 906.	Idem de Lérida.	1	1	5	1	1	5	1	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
185	138	»	D. Gabriel Mañueco y Padrierna de Villapadrierna.	Villanueva del Campo (Zamora).	31	S.	Idem.	Idem.	20 Nov. 906.	Idem de Vizcaya.	1	1	4	1	1	4	1	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.
186	139	»	D. César Buena Fernández.	Haro (Logroño).	27	S.	Idem.	Idem.	28 Enero 907.	Idem de Sevilla.	1	1	4	1	1	4	1	Excedente. — Real orden 21 Ju- nio 99.

NOTAS

Nombramientos hechos desde la fecha del último Escalafón totalizado en 31 de Enero de 1907, con expresión de nombres y turnos.

Jefes de Negociado de primera clase.

D. Enrique Ochando y López Antigüedad, por haberse de-
clarado desierto el concurso
que correspondía.

Jefes de Negociado de segunda clase.

D. Antonio Beceril y Lagarda Concurso.
D. Emeterio Jiménez Gomis 1.º antigüedad.
D. Juan García Lomas y Tagle 2.º idem.
D. Juan Díaz de la Sala Concurso.
D. Santiago Jalón y Campelo 1.º antigüedad.
D. Bernardo Acevedo y Huelves 2.º idem.
D. Ramón de Solano y Polanco Concurso.

Madrid 22 de Febrero de 1908. — El Director general, Antonio Fidalgo.

Jefes de Negociado de tercera clase.

D. Félix Romaña y Latigui 2.º antigüedad.
D. Antonio Martínez Maldonado Oposición.
D. Juan de Isasa y de Echenique 1.º antigüedad.
D. Pablo de Garnica y Echeverría 2.º idem.
D. Pablo Albi de Paz Oposición.
D. Antonio Pérez Crespo 1.º antigüedad.
D. Isidro Pérez Oliva 2.º idem.
D. Eduardo García Cascales Oposición.
D. Joaquín Albi de Paz 1.º antigüedad.
D. Ramón Castillo García Soriano 2.º idem.
Vacante anunciada en la GACETA de 20 de Octubre último.
D. Miguel Mathet y Rodríguez 1.º antigüedad.

Oficiales de segunda clase.

No se han hecho nombramientos más que de interinos por hallarse agotado el Cuerpo de Aspirantes.

BAJAS

Son bajas en el escalafón por fallecimiento, D. Roque Correa de la Bodega; por jubilación, D. Salvador Gómez Alonso y D. Manuel Gaitero y Gil; y D. Enrique Gómez Asansio, por separación temporal del servicio.

EXCEDENCIAS

A su instancia fueron declarados excedentes: D. Federico de Arriaga y del Arco, después jubilado; D. Pedro Pascual Ojeto y Uhagón, D. Manuel Gaitero y Gil, después jubilado; D. Antonio Garijo é Isasa, D. Juan García Lomas y Tagle, D. Pedro Pílon y Sterling, Don Marcelino Valentín Gamazo, D. Manuel San Román Díez, D. Juan de Isasa y de Echenique, D. Pablo de Garnica y Echeverría, D. Antonio Pérez Crespo, D. Ramón Castillo García y Soriano y D. Enrique Maureta y Martí.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 12 de Octubre de 1886 con los números 170.946 de entrada y 45 143 de registro, correspondiente al provisional constituido por D. Carlos Vanden Eynden para poder optar a la subasta para iluminar las aguas del río Francolí, cerca de Valls (Tarragona), importante dicho depósito la cantidad de 2.000 pesetas nominales, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 15 de Noviembre de 1907. — El Director general, J. R. de Oya. X-55

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 9 y 10.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas; facturas corrientes hasta el número 25.350.

Día 11.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 25.350.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el núm. 32.337.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.244.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.673.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.116.

Idem de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 8.665.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes hasta el núm. 13.762.

Día 12.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 25.350.

Día 13.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 25.350.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores a Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, precedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Marzo de 1908. — El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.—Sección 2.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas desde Campo a Benasque, bajo el tipo máximo de 1.990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huesca, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la repetida Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 11 de dicho Abril, a las once horas.

Madrid 6 de Marzo de 1908. — El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Lepe a la Isla Cristina, bajo el tipo máximo de 912 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y subalterna de Lepe, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Regla-

mento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las referidas oficinas de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 11 del dicho Abril, a las once horas.

Madrid 6 de Marzo de 1908.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde San Miguel de Fluvia a San Pedro Pescador, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la repetida Administración de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la mencionada Administración de Gerona el día 11 del dicho Abril, a las once horas.

Madrid 6 de Marzo de 1908.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor numerario de Motores, Mecanismos, Máquinas-herramientas y Construcción de máquinas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares de Escuela de igual grado que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad, y de ellos tres por lo menos en Escuelas Superiores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes e Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor numerario de Química general, Electroquímica y Metalurgia, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de Escuela de igual grado, sea cualquiera su antigüedad, y los de elemental que cuenten cuatro años de servicios en esta categoría, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, debiendo hallarse unos y otros en posesión del título profesional.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes e Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor numerario de Química industrial inorgánica y orgánica y Análisis químico, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de Escuela de igual grado, sea cualquiera su antigüedad, y los de elemental que cuenten cuatro años de servicios en esta categoría, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, debiendo hallarse unos y otros en posesión del título profesional.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

fes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes e Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor numerario de Física general e industrial, Termología y Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares de Escuela de igual grado que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad, y de ellos tres por lo menos en Escuelas Superiores, con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes e Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—2715

Relación de los ocho servicios de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 que, afectando a la provincia de Cuenca, se ordena a la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio a los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de primer orden de Madrid a Castellón.—Sección primera.....	44.996'14	450
Idem id. de Tarancón a Teruel.—Segunda sección.....	30.266'23	305
Idem id. de Tarancón a Teruel, ki- lómetros 1 al 76.....	18.498'29	185
Idem de segundo orden de Cuenca a Albacete por Minglanilla y Casas-Ibáñez.....	26.831'80	270
Idem de tercer orden de Villama- yor de Santiago a La Armuña.	18.432'20	185
Idem id. de Socuéllamos a Villa- rribia.—Primera sección.....	18.020'73	185
Idem id. de Almodóvar del Pinar a la estación de La Roda.....	17.899'75	180
Idem id. de Cuenca a Tragacete..	15.278'73	155

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

En virtud de lo dispuesto por orden de 3 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—2716

Relación de los dos servicios de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 que, afectando a la provincia de Cuenca, se ordena a la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio a los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de segundo orden de Al- baladejito a Guadalajara.....	10.008'19	100
Idem de tercer orden de Almar- cha a Villarrobledo.—Segunda sección.....	14.543'82	150

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

En virtud de lo dispuesto por orden de 12 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—2717

Relación de servicios, subastas, acopios y conservación de la provincia de Málaga.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de segundo orden de Loja al Puerto de Torre del Mar (sección de Torre del Mar a Vélez Málaga).....	12.249'22	125

Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—2718

Relación de los seis servicios de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 que, afectando á la provincia de Valencia, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de primer orden de Madrid á Castellón, kilómetros 352 al 364.....	53.994'22	540
Idem de segundo orden de Silla á Alicante.....	59.999'61	600
Idem id. de Casas de Campillo á Valencia.....	41.974'25	420
Idem id. de Ademuz á Valencia..	22.471'58	225
Idem de tercer orden de Mislata á Real por Torrente.....	21.928'20	220
Idem id. de Alberique á Sueca...	18.018'66	180

Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de orden de (1), provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—2719

Relación de los tres servicios de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 que, afectando á la provincia de Cádiz, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de tercer orden de Jerez á Trebujena.....	14.148'45	145
Idem id. de Chichilana á Medina y de la de Chichilana por la Ermita de los Santos.....	12.002'55	120
Idem id. de Cabezas de San Juan á Ubrique.....	11.293'23	115

Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

Escuela especial de Ingenieros Agrónomos. Anuncio.

Debiendo proveerse en esta Escuela, mediante concurso, en virtud de lo dispuesto por la ley vigente de Presupuestos, tres plazas de mozos de Laboratorios, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de dicha Escuela, los que deseen obtenerla le solicitarán del Sr. Director de la misma en el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes, que deberán ser mayores de edad, acompañarán á sus instancias la cédula personal corriente y los documentos que crean oportunos presentar, teniendo en cuenta el cargo que solicitan.

Serán desde luego títulos de recomendación haber prestado satisfactoriamente servicios en algún Centro oficial de enseñanza.

La Florida (Madrid) 6 de Marzo de 1908.—El Director, Antonio Botija Fajardo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Valencia.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á pública subasta las obras necesarias para el adoquinado de las calles de Pueblo Nuevo del Mar, distrito del Puerto, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de veinte días señalado en el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se anuncia la subasta para el día 13 de Abril próximo, á las once horas, en la Casa Consistorial de esta ciudad, y en Madrid, en la Dirección general de Administración, con sujeción á las condiciones que se insertan á continuación.

Valencia 29 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Mestre Laborde.

Condiciones facultativas.

CAPÍTULO PRIMERO

Descripción de las obras.

ARTÍCULO 1.º

Obras objeto del contrato.

Las obras que comprende la contrata son todas las necesarias para dejar por completo terminado, con arreglo á este pliego de condiciones y demás documentos del proyecto, el adoquinado y aceras de Pueblo Nuevo del Mar y las obras anejas al mismo. El contratista, al construirlo, se sujetará al proyecto y á las instrucciones que se le den por la Dirección facultativa para la interpretación ó cumplimiento de aquél.

ARTÍCULO 2.º

Adoquinado.

A. El adoquinado constará de una fundación de arena, cuyo espesor uniforme y definitivo, después de regado, comprimido y de construido el empedrado, será de quince (15) centímetros y de un revestimiento de piedra de un espesor también uniforme de catorce (14) á diez y seis (16) centímetros, cuyo revestimiento estará compuesto de adoquines colocados en hiladas, de las que la dirección se indicará al contratista por la Inspección facultativa.

B. La superficie exterior del adoquinado será convexa y paralela á la capa de arena de fundación y á la del terreno sobre que ésta insista y quedará limitada transversalmente por curvas regulares y continuas, cuya flecha se indicará por la Inspección facultativa al contratista.

C. Por el lado de los bordillos se terminará el adoquinado con un contrabordillo ó hilada de adoquines paralela é inmediata á dichos bordillos, que tendrá una amplitud constante de catorce (14) centímetros, y la cual sirve para que discurren las aguas de lluvia al dirigirse á los imbornales ó boca de entrada de aguas á la cloaca.

D. El adoquinado se terminará en los sitios que hubiese carriles de tranvías con una hilada contigua ó paralela á los mismos, de un ancho de diez (10) á doce (12) centímetros.

ARTÍCULO 3.º

Bordillos nuevos.

Los bordillos que faltan en la parte que trata de empedrar se se colocarán en las líneas que separan el empedrado de los arroyos ó calzadas para carruajes de las aceras ó andenes para el paso de personas; tendrán veintidós (22) centímetros de ancho por veinte (20) de altura, y se colocarán de modo que su cara superior quede unos quince (15) centímetros más alta que la rasante del empedrado del arroyo, ó sea de la línea de contrabordillos.

ARTÍCULO 4.º

Relabra de los bordillos.

Todos los bordillos existentes que por sus condiciones, á juicio de la Inspección facultativa, puedan ser labrados de nuevo, vendrá obligado á verificarlo y á dejarlos en iguales condiciones que las que han de tener, en cuanto á forma y labra, los bordillos nuevos.

ARTÍCULO 5.º

Desmontes y terraplenes.

A. Los desmontes y terraplenes que habrán de efectuarse serán los que exigen la buena construcción de las distintas obras y la necesidad de que queden también situadas todos ellos á las correspondientes rasantes que se señalarán en la localidad al contratista.

B. En ellos se entenderán también comprendidos la demolición de obras y el pequeño movimiento de tierras que origine la regularización de las rasantes.

C. Todos estos trabajos no se satisfarán al contratista por estar comprendidos en los precios de obra.

ARTÍCULO 6.º

Albañales de desagüe.

Contiguo á los bordillos de acera se colocarán los albañales de desagüe; éstos serán previamente fabricados con mortero de portland, de superior calidad, y tendrán forma ovoidea y un ancho de treinta y dos (32) centímetros y una altura de cuarenta y uno (41) milímetros.

CAPÍTULO II

Materiales.

ARTÍCULO 7.º

Arena.

La arena deberá ser de mar, silicea, de grano medianamente grueso para las mezclas y más grande para el adoquinado, perfectamente limpia, libre de tierras y materias extrañas, y siempre apropiada para el uso á que se destina, á juicio de la Inspección facultativa, que podrá disponer sea pasada por la zaranda á fin de obtenerla de mejores condiciones, en el caso que lo juzgue conveniente.

ARTÍCULO 8.º

Ladrillo.

El ladrillo deberá estar perfectamente cocido y moldeado á las dimensiones ordinarias. No presentará calichas ni defecto alguno que pueda perjudicar á su buena calidad.

ARTÍCULO 9.º

Cemento.

A. El cemento portland deberá ser de superior calidad y de marca aceptada por el Arquitecto director, después de practicar las pruebas que estime convenientes para asegurarse de su bondad, debiendo ser estas pruebas y ensayos costeados por el contratista.

B. El cemento se entregará empacado en sacos de 50 kilogramos de peso neto, que llevarán estampada la marca de fábrica y su peso bruto, los cuales se almacenarán en un local seco y ventilado.

C. El cemento no deberá contener más de 3 por 100 de ácido sulfúrico, ni más de 5 por 100 de magnesio, ni más de 10 por 100 de alúmina, ni sulfuros en cantidades dosificables.

D. El cemento deberá dejar á lo sumo un 30 por 100 de su peso en el cedazo de 4.900 mallas por centímetro cuadrado, y 10 por 100 en el cedazo de 900 mallas.

E. El peso del litro del cemento será por lo menos de 1.100 gramos.

F. El cemento sumergido en agua potable no deberá empezar á fraguar antes de veinte minutos.

G. El fraguado deberá estar completamente terminado en un plazo que no bajará de dos horas ni excederá de doce horas.

H. Las pruebas de cemento puro, sumergidas en agua potable, al cabo de veinticuatro horas deberán presentar por centímetro cuadrado una resistencia á la tracción por lo menos de 25 kilogramos á los siete días, y de 35 kilogramos á los veintiocho días. La resistencia deberá aumentar por lo menos 2 kilogramos desde el séptimo hasta el vigésimo octavo día.

ARTÍCULO 10.

Fundición.

Las tapas de los sumideros y demás piezas de fundición serán de clase dulce, y terminará en limpio á cincel, sin grietas ni oquedades de borde, y será exactamente bordeado con caras lisas y bien determinadas.

ARTÍCULO 11.

Mortero.

A. El mortero para el ladrillo y el hormigón se compondrá de cuatrocientos (400) kilogramos de cemento por metro cúbico de arena, con la cantidad de agua estrictamente necesaria, que marcará el Arquitecto encargado de las obras en vista de la calidad de la arena.

B. El batido se hará á máquina y en aparatos con regulador automático de agua.

ARTÍCULO 12.

Hormigón.

A. El hormigón se compondrá de dos partes en volumen de piedra machacada por una de mortero.

B. La piedra será canto rodado silíceo, de siete centímetros en su menor diámetro, que se machacará al tamaño máximo de dos centímetros.

C. El machaqueo podrá hacerse á mano ó con máquinas, pero en uno y otro caso antes de emplear la piedra será perfectamente lavada y cribada por cilindros giratorios.

D. El batido del hormigón se hará con el mayor esmero hasta obtener la mezcla íntima y uniforme de los materiales.

ARTÍCULO 13.

Albañales de desagüe.

A. Los albañales de desagüe estarán formados por hormigón de inmejorables condiciones, convenientemente moldeado.

B. Se moldearán por compresión en moldes de hierro

apropiados y con todo el trabajo que exige este trabajo, dándole la forma y dimensiones indicados en los planos; la longitud media será de un metro, y enchufarán uno con otro de 3 á 4 centímetros.

O. Se probará a los tubos con una presión interior de una atmósfera, bajo la cual, y durante ocho horas, no darán la menor filtración.

ARTÍCULO 14.

Forma y dimensiones de los adoquines, semiadoquines y contrabordillos.

A. Los adoquines tendrán la forma aproximada de un paralelepípedo rectangular, cuyas caras verticales menores tendrán una ligera inclinación hacia el interior.

B. Las dimensiones de los adoquines serán aproximadamente las siguientes: longitud, treinta y cuatro (34) centímetros; ancho, diez y siete (17), y altura, quince (15) centímetros.

No se admitirán adoquines que tengan diferencia de estas medidas de un centímetro, si se refiere al ancho y largo, y de dos si se refiere a la altura.

C. En los extremos de las hiladas y en aquellos puntos en que sea necesaria la alteración de juntas, se emplearán semiadoquines, cuyas dimensiones serán inferiores a la de los adoquines ordinarios.

D. Los contrabordillos ó adoquines de la hilada paralela á los bordillos de las aceras podrán tener mayor longitud que los adoquines ordinarios.

ARTÍCULO 15.

Forma y dimensiones de los bordillos.

Las piezas para los bordillos que limiten los arroyos ó calzadas tendrán una sección aproximadamente rectangular, y sus dimensiones serán de veinte (20) centímetros de altura mínima, y una longitud que podrá ser variable, pero en ningún caso inferior á sesenta (60) centímetros; su ancho será de (22) veintidós centímetros; la cara vertical anterior ofrecerá en su parte visible un pequeño talud, ajustado á las indicaciones que se harán oportunamente al contratista por la Inspección facultativa.

ARTÍCULO 16.

Labra de los adoquines, semiadoquines y contrabordillos.

La cara superior de los adoquines y contrabordillos se labrarán con esmero con el punzón ó la escoda, haciendo siempre de modo que queden perfectamente planos y no presenten desportilladas sus aristas; las demás caras se podrán sacar á golpes de mazo, pero se arreglarán con el punzón de modo que formen superficies que no siendo alabeadas, sino aproximadamente planas en su conjunto, den á dichos adoquines, semiadoquines y contrabordillos la forma regular prescrita en estas condiciones.

Los planos medios de las caras inferiores deberán ser paralelos á los de las superficies, á fin de que ofrezcan un buen asiento y produzcan convenientes condiciones de estabilidad.

ARTÍCULO 17.

Labra de los bordillos.

Las caras superiores de los bordillos y las anteriores en toda la parte visible, más 3 centímetros de altura, se labrarán con la escoda y bujarda, haciendo que sus superficies queden perfectamente planas; las caras verticales menores se labrarán también con la escoda en los 18 centímetros superiores de su altura; la cara inferior podrá sacarse á golpe de mazo, pero de modo que su plano quede sencillamente paralelo al de la superior y que resulten á él perpendiculares las caras de juntas.

CAPÍTULO III

Ejecución de las obras.

ARTÍCULO 18.

Desmontes y terraplenes.

A. Hecho el replanteo por el Arquitecto encargado de las obras, y señaladas las cotas de todos los vértices de las alineaciones, procederá el contratista á la apertura de las zanjas, ordenando los trabajos en la forma que se le prescriba, con objeto de entorpecer lo menos posible la circulación por las calles.

B. Las tierras procedentes de las excavaciones se depositarán en caballones al lado de las zanjas, cuidando de molestar el tránsito lo menos posible, y no dejando interrumpido en ningún caso el de peatones en el acceso á las casas.

C. Las tierras que se empleen para los terraplenes debe de proporcionarlas el contratista, pudiendo emplear arena de la playa, pero mezclándola una tercera parte de su volumen con tierra arcillosa, extendiéndolo por capas, regándolo bien y apisonándolo.

ARTÍCULO 19.

Albañales de desagüe.

A. Comprobadas las rasantes por el Arquitecto Director, se colocarán los albañales de desagüe, que llevarán cuando menos un mes de fabricados, y se recalzarán con hormigón ordinario una vez comprobada la posición.

B. Las juntas se tomarán con portland fuertemente comprimido para que el mortero llene todos los huecos.

C. En los sitios donde sea conveniente se dispondrán los registros de la forma apropiada que se fijará al contratista para cada caso.

ARTÍCULO 20.

Fábricas.

Las fábricas, en general, estarán hechas con todo el esmero, estando el contratista obligado á cumplir todas cuantas órdenes reciba del Director para alcanzar su mayor perfeccionamiento, así como también á emplear los útiles y aparatos que se consideren convenientes á dicho fin.

ARTÍCULO 21.

Aceras de baldosín de cemento.

A. Las aceras de baldosín de cemento estarán construidas sobre un macizo de hormigón uniforme á base de cal hidráulica, de buena clase, ó cemento lento (marcas San Juan de las Abadesas, Feixas, etc.).

B. Los baldosines estarán fabricados con portland de superior calidad, y reunirán las condiciones que requieren los baldosines de dicha clase que en el comercio se reputen como de fábrica de primera clase.

C. El asentado de los baldosines y el rejuntado se hará con cemento.

ARTÍCULO 22.

Aceras aprovechando el material existente.

Una vez levantados y limpios los baldosines de portland ó de tierra cocida que se consideren aprovechables, serán empleados en obra, clasificando los de las mismas formas, y observando las mismas condiciones detalladas en el art. 21.

ARTÍCULO 23.

Adoquinado de calles con vías.

En las calles donde haya establecidas vías de tranvías se pondrá por la Alcaldía en conocimiento de las Empresas para que éstas modifiquen la situación de las vías, estableciéndolas en la rasante que corresponda á la calle.

CAPÍTULO IV

Mediciones y abono de las obras.

ARTÍCULO 24.

Se entenderá por unidad de obra: metro cúbico, cuadrado lineal ó kilogramo, la medida ó peso completamente trabajado y puesto en obra tal como realmente esté en ella.

ARTÍCULO 25.

Aplicación de precio.

Una vez medidas las fábricas y diversos elementos constructivos, se aplicarán los precios que tienen asignados en el cuadro núm. I del presupuesto titulado «Precios de las unidades de obra»; debiendo advertir: primero, que en el precio de metro lineal de albañal está comprendido las excavaciones y terraplenes de zanjas, medios auxiliares de construcción y agotamientos, por cuyos conceptos no debe percibir nada el contratista; y segundo, que en el precio del adoquinado para construcción de firmas de las calles y aceras están asimismo comprendidos los desmontes y terraplenes que tengan que verificarse para situarlos en las rasantes que fije la Dirección al hacer los replanteos parciales de la obra.

ARTÍCULO 26.

Definición del metro lineal de bordillo.

El bordillo ó rastrillo se medirá por su longitud, y cuando se trate de curvas, por su entrado. En el precio fijado se comprende la apertura de caja y rejuntado.

ARTÍCULO 27.

Medios auxiliares.

En ningún caso se abonará cantidad alguna para medios auxiliares de construcción y agotamientos, sino que serán de cuenta del contratista el pagarlos, sin que pueda por ello pedir reintegro alguno.

ARTÍCULO 28.

Modo de abonar las obras defectuosas pero aceptables.

Si alguna obra que no se halle exactamente ejecutada con arreglo á las condiciones de la contrata, fuese sin embargo, admisible, podrá ser recibida provisionalmente, y definitivamente en su caso; pero el contratista quedará obligado á conformarse, sin derecho á reclamación de ningún género, con la rebaja que el Arquitecto Director apreciase, después de ser aprobada por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 29.

Condiciones para fijar precios contradictorios.

Si ocurriese la necesidad de fijar algún precio contradictorio entre el Ayuntamiento y el contratista, este precio deberá fijarse con arreglo á lo establecido en las condiciones generales.

La fijación del precio habrá de hacerse precisamente antes que se ejecute la obra al que hubiese de aplicarse; pero si por cualquier causa hubiese sido dicha obra ejecutada antes de llenar este requisito, el contratista quedará obligado á conformarse con el precio que para la misma señale el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 30.

Relaciones valoradas.

En los plazos que se indican en las condiciones económicas, se expedirán por el Arquitecto certificaciones y reclamaciones valoradas de las obras realizadas durante el mismo, con arreglo á los precios de las unidades de obra.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales.

ARTÍCULO 31.

Plazos de garantía.

Una vez terminada una calle ó trozo comprendido entre dos travesías, entrará inmediatamente en uso, siendo de cuenta del contratista todas las obras de conservación y reparación que sean necesarias hasta tres meses después de haberlas completamente terminado; este plazo de tres meses es el que se considerará como plazo de garantía.

ARTÍCULO 32.

Orden en los trabajos.

Los trabajos se organizarán de modo que causen el menor perjuicio posible al tránsito público y á la entrada á las casas particulares, á cuyo efecto, y atendiendo á las especiales circunstancias de cada caso, recibirá las oportunas órdenes de la Dirección facultativa.

ARTÍCULO 33.

Taller.

Antes de dar principio á los trabajos, el contratista deberá instalar el taller para la fabricación de los albañales y baldosines de portland.

El Arquitecto personalmente intervendrá en la fabricación, y podrá permanentemente ó en las ocasiones que estime conveniente tener un peón de su confianza y nombrado por él, al cual abonará el contratista un jornal de 3 pesetas.

ARTÍCULO 34.

Recepción provisional.

Treinta días al menos antes de terminarse las obras avisará el contratista al Sr. Alcalde para que por el Ayuntamiento se designen las personas que deben efectuar el reconocimiento de las mismas y recepción provisional.

ARTÍCULO 35.

Prórroga de plazo.

Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de las obras, ó de las partes que se hubieran recibido provisionalmente, no se encontrasen en las condiciones debidas al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto que las obras estén en disposición de ser recibidas, sin abonar al contratista cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía, siendo obligación del mismo continuar encargado de la conservación.

ARTÍCULO 36.

Recepción definitiva.

Para la recepción definitiva se procederá en la misma forma que se previene en el artículo anterior para la provisional.

ARTÍCULO 37.

Obligaciones del contratista en casos no expresados terminantemente en condiciones.

Es obligación del contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en estas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga por escrito el Arquitecto encargado de las obras, con derecho á la reclamación correspondiente por el contratista ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del término de diez días, siguientes al en que haya recibido la orden, cuya Autoridad resolverá.

ARTÍCULO 38.

Contrato de obreros.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y en la Real orden de 8 de Julio del mismo año y Real decreto de 12 del propio mes y año, el contratista deberá celebrar un contrato con los obreros, en el cual constará precisamente:

- 1.º La duración del mismo.
- 2.º Los requisitos para su denuncia y suspensión.
- 3.º El número de horas de trabajo.
- 4.º El precio del jornal.

ARTÍCULO 39.

Pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas.

El contratista estará obligado á cumplir el pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas en todo aquello que no se opongan las facultativas y económicas especiales de esta obra.

ARTÍCULO 40.

Plazo para empezar y terminar las obras.

El contratista deberá empezar los trabajos á los diez días de haber firmado la correspondiente escritura, debiendo dejarlos terminados en el plazo de dos años, á partir del día antes citado.

Si se retardara la conclusión de las obras, resarcirá el contratista los perjuicios que causare, lo cual se le descontará del depósito de garantía que tenga hecho en la Depositaria municipal y demás cantidades que acredite.

ARTÍCULO 41.

Liquidación final.

Dos meses después de aprobada por el Excmo. Ayuntamiento el acta de la recepción provisional, deberá estar ultimada por el Arquitecto director la liquidación de las obras, en la que el contratista estampará su conformidad ó hará en un plazo que no exceda de quince días y en pliego separado los reparos que estime oportunos, devolviendo ambos documentos al Arquitecto, quien con su informe acerca de dichos reparos lo remitirá al Ayuntamiento para su resolución. Si pasa dicho plazo sin que el contratista haga observaciones á la liquidación, se entiende que está conforme con ella, á cuyo efecto, el día que se la entregue, dará el correspondiente recibo.

Para esta liquidación servirán como tipo los precios de las unidades de obra que constan en el presupuesto, aumentado el 15 por 100 por impuestos, Dirección, Administración, beneficio industrial ó interés del dinero adelantado, y rebajando luego lo correspondiente á la baja de subasta, si la hubiera, según la proposición del rematante, y se ejecutará dicha liquidación conforme al art. 61 del pliego de condiciones generales.

Pliego de condiciones administrativas para subastar las obras de adoquinado de Pueblo Nuevo del Mar.

1.ª

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contrata la construcción del adoquinado de las calles de Pueblo Nuevo del Mar por la cantidad de un millón ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos (1.881.994'89), con arreglo al presupuesto y planos aprobados.

2.ª

Para tomar parte en la subasta será necesario haber depositado en la Caja municipal, en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad de 94.099'74 pesetas como depósito provisional, y el rematante prestará como fianza definitiva la suma de 188.194'48 pesetas, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique el acuerdo del Ayuntamiento aprobando la subasta.

3.ª

La subasta se celebrará, simultáneamente, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejal, y en Madrid, en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Ministro de la Gobernación, el día y hora que oportunamente se exprese en los anuncios.

4.ª

La licitación se hará á la baja del tanto por ciento, sujetándose la proposición al modelo que se fijará al final de este pliego.

5.ª

Las proposiciones se presentarán por escrito, contenidas en sobres cerrados. Deberá presentarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y exhibir la cédula personal.

6.ª

El plazo de presentación de proposiciones será todos los días laborables desde el siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de oficina, que son: en Valencia, de nueve y media á trece; en Madrid, en la Dirección general de Administración, de las diez á las trece.

Los depósitos constituidos serán devueltos á los interesados á cuyo favor no se adjudique el remate, una vez aprobado éste por el Ayuntamiento.

El del rematante será retenido hasta que deposite la fianza definitiva.

7.ª

Para el bastanteo de poderes de los que acudan á la subasta en representación de otra persona, la Corporación designará á los Letrados D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiro, D. Luis Lorente Hernández y D. Honorato Berga, y los de Madrid D. José Morote Greus y D. Ricardo Díaz Merry.

8.ª

El contrato comenzará á regir desde el día que se notifique la aprobación de la subasta y se publique la escritura, quedando obligado el contratista á dar principio á las obras

en el plazo de diez días, y las dejará terminadas á los dos años, á contar desde la fecha en que comenzó.

En el caso de demora en el comienzo de las obras, la Alcaldía podrá imponer al contratista multas de 25 pesetas por cada día que dure la demora.

9.ª

Terminadas las obras, y recibidas provisionalmente, se hará por el Arquitecto Inspector de las obras la liquidación correspondiente, y se expedirá al contratista el certificado que acredite el importe de las obras.

10.

El importe de las obras será satisfecho por trimestres vencidos, con arreglo á las liquidaciones certificadas por el Arquitecto Inspector, en papel especial que se creará para este efecto, devengando el 5 por 100 anual de intereses líquido, en los días 15 de Abril, 15 de Julio, 15 de Octubre y 15 de Enero de cada año.

11.

La acción que ejercitará el Ayuntamiento sobre las garantías y los bienes del contratista será la administrativa de apremio, con arreglo al Reglamento de 26 de Abril de 1900.

12.

El Ayuntamiento podrá imponer al contratista multas, que en su totalidad no excedan del importe de la fianza definitiva, por falta en el cumplimiento de las condiciones del contrato ó contravención á las Ordenanzas municipales.

Estas multas, sin perjuicio de los recursos que contra ellas utilice aquél, las hará efectivas en metálico, dentro de diez días, en la Caja municipal. En caso contrario, serán deducidas de la fianza, y deberá completar ésta en igual plazo de diez días.

13.

El contratista se somete, por el hecho de concurrir á la subasta, á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando á los de su fuero y domicilio.

14.

El contratista queda obligado á cumplir las obligaciones contenidas en este pliego, en el facultativo, en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás leyes vigentes.

15.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, gastos de subasta, formalización del contrato, impuestos, arbitrios y demás gastos que origine el contrato.

16.

El contratista, bajo ningún pretexto, podrá pedir aumento en el precio del remate, ni la rescisión del contrato, el cual se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin perjuicio de la rescisión que autoriza el párrafo 2.º del art. 34 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

17.

El Excmo. Ayuntamiento podrá declarar la rescisión del contrato:

1.º Cuando el rematante no cumpliera algunas de las condiciones del contrato.

2.º Cuando el rematante no concurra al otorgamiento de la escritura el día que señale ó que no prestara la fianza, dentro del plazo de diez días, que señala la condición 2.ª

3.º Cuando no empezara las obras dentro del plazo marcado en estas condiciones, ó cuando no termine las obras parciales dentro de los plazos que marquen las condiciones facultativas.

La rescisión del contrato será á perjuicio del contratista, á los efectos que establece el art. 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones legales vigentes.

18.ª

El contratista está obligado, en cumplimiento á lo dispuesto en la parte 11 del art. 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á celebrar un contrato con los obreros estipulando la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión de Reformas Sociales, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

19.

Las indemnizaciones que deba abonar el contratista á los obreros por los accidentes del trabajo que se produzcan en el transcurso de la duración de este contrato, y que no hubiere efectiva puntualmente, los satisfará el Ayuntamiento de la fianza que tenga depositada, viniendo obligado el mismo á su reposición en el plazo de diez días.

20.

En el anuncio de la subasta se harán constar las reclamaciones que se hayan presentado y las resoluciones que hayan recaído.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento de Valencia para contratar las obras de adoquinado de la zona del distrito del Puerto, correspondiente al antiguo término de Pueblo Nuevo del Mar, y teniendo las condiciones de capacidad necesarias para ser contratista de ellas, se obliga á realizarlas, con sujeción á las expresadas condiciones y proyecto, por la cantidad de 1.881.994'89 pesetas, con la rebaja del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2708

Ayuntamiento constitucional de Sacedón (Guadalajara).

No habiéndose presentado al acto de la revisión de exenciones, que tuvo lugar en esta villa el día 1.º del corriente mes, el mozo excluido temporalmente del servicio activo por corto de talla, núm. 20 del alistamiento y reemplazo de 1907, Leocadio Sánchez García, natural de Sigüenza, y de oficio botero, por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se le cita y requiere personalmente para que en cualquiera de los días festivos del mes actual comparezca ante este Ayuntamiento á la revisión de su talla; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Sacedón 3 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Tiburcio Mirols. M-546

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

Por la presente, y á virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Trinidad Abellán Pareja, vecino de Valdepeñas, soltero, quincallero, hoy en ignorado paradero, á fin de que comparezca ante esta Audiencia provincial el día 20 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le conste expido ésta, que firmo en Albacete á 28 de Febrero de 1908.—El Escribano originario, José García. JO-1968

BELMONTE

Para cumplimentar orden de la Superioridad procedente del sumario núm. 2 de 1905, contra Pascual Nieto y Nieto, de esta vecindad, sobre falsedad, por el Sr. D. Francisco Zurbano del Val, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, por ignorarse el paradero del testigo Fermín Beloso Arenas, vecino que era de esta villa, ha mandado se cite, como por la presente se cita, á dicho Beloso, á fin de que comparezca ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Cuenca el día 20 del corriente mes de Marzo, á las nueve de su mañana, señalado para la celebración de la vista en juicio oral y público por jurados de dicha causa; y se le apercibe que si no concurre, sin acreditar justa causa que lo impida, se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Belmonte á 3 de Marzo de 1908.—El Escribano, Miguel López. JO-2092

BERGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, cumplimentando una carta orden de la Superioridad, se cita al testigo Ramón Zicosa Ariño, alias Aleix, vecino que fué de Berga, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 11 de Marzo próximo, á las diez, comparezca ante la Sección segunda de la Excmo. Audiencia provincial de Barcelona, sita en la calle del Obispo, 1, primero, al objeto de asistir al juicio oral de la causa contra Francisco Juan Murix Rafart sobre lesiones; bajo apercibimiento de multa de 25 pesetas si dejase de comparecer.

Berga 28 de Febrero de 1908.—Licenciado Jesús Betés. Escribano. JO-1976

BILBAO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y su partido, y decano de los de la misma.

Hago saber que en el juicio necesario de testamentaría que se sigue en este Juzgado por fallecimiento de Doña Catalina Cabezas y Guajardo, de cincuenta y siete años de edad, natural de Rengo, República de Chile, hija legítima de Don Carlos y Doña Juliana, casada que estuvo con D. Dionisio Zubisga, y domiciliada que fué en la anteiglesia de Guecho, en la que falleció el día 12 de Diciembre de 1905, se han presentado por el Contador nombrado, D. Rafael de Ugalde y Jáuregui, las operaciones divisorias de los bienes quedados al fallecimiento de dicha señora, habiéndose dictado en su virtud la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Martínez.—Bilbao 28 de Enero de 1908.—Por presentado el anterior escrito, con las operaciones de liquidación, división y adjudicación de los bienes reagentes en la herencia de Doña Catalina Cabezas, practicadas por el Contador D. Rafael de Ugalde; cuyas operaciones pónganse de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Martínez Muñoz. Ante mí, Luis Franco.»

Y como el heredero D. Natalio Antonio Zubiaga y Cabezas se halla ausente en ignorado paradero, se le notifica la providencia preinserta por medio del presente edicto; previniéndole que el término de los ocho días por los que se han puesto de manifiesto las operaciones de testamentaría comenzará á contarse desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Bilbao á 20 de Febrero de 1908.—Pedro Martínez. Por mi compañero Franco, ante mí, Licenciado P. Antonio Martínez. X-61

DON BENITO

D. Manuel Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Dolores Mendoza Aguilar, natural de Sevilla, sin vecindad fija, de profesión prostituta, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Badajoz al objeto de asistir como testigo á la celebración del juicio oral de la causa contra Petra Ildafonsa Prisca Castaño Pizarro, conocida por Manuela, vecina de Guareña, por el delito de corrupción de menores, pues así está acordado, prestando cumplimiento á una superior orden de dicho Tribunal relativa á la causa referida, y se apercibe á expresada individuo que de no comparecer sin justa y probada causa la parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á derecho.

Don Benito 27 de Febrero de 1908.—Manuel Cruz.—El Secretario, Feliciano Fernández. JO-1984

MONTILLA

D. Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención de un individuo, conocido por Antonio el Sevillano, de unos veinticinco años, alto, grueso, cara abultada, con una verruga ó grano en el párpado inferior del ojo derecho, sin que consten más señas, el cual los días del 2 al 5 de Noviembre último estuvo en esta ciudad reunido con Gabriel Osuna Sánchez y José Fernández Calderón, alias Guardamonos, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado, que tiene decretada la detención de dicho individuo, como presunto autor del hurto de metálico verificado en dichos días en la posada de la Corona, de esta ciudad.

Dado en Montilla á 1.º de Febrero de 1908.—Miguel Torres. El actuario, Juan Reina. JO-1062

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un individuo conocido en Córdoba con el nombre de Juan Murillo, vecino de esta capital, á su calle Pescadería, natural de la Costa, de veinticinco años, soltero, abierto de piernas, con el ojo izquierdo bastante más pequeño que el dere-

cho, vistiendo pantalón de paza clara, chaqueta de lana clara, blusa de crudillo azul, con faja negra en la cintura, pañuelo blanco en la cabeza, sombrero negro de ría ancha, botas de becerro blanco respuntadas, llevando una faja de grandes dimensiones con el puño negro y vaina de hoja de lata, el cual, yendo el día 26 de Febrero del año último de 1907 por las proximidades de la villa de Santa Eufemia, en compañía de Manuel Cordero Rodríguez, alias Morcillo, natural de Estepa y vecino de Córdoba, de sesenta y cuatro años, de oficio arriero, conduciendo la caballería de las señas que se dirán, al ser intimados por la Guardia civil se dió á la fuga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inerción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirla declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de tal individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenido, en la cárcel de este partido.

Igualmente se cita por medio del presente á la persona ó personas que se crean dueñas de dicha caballería y efectos que también se expresarán, para que dentro del término expresado comparezcan asimismo ante este Juzgado para recibir declaración y ofrecerles el sumario correspondiente; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre hurto de una caballería contra el Manuel Cordero Rodríguez.

Dado en Montoro á 28 de Enero de 1908.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería.

Un mulo castaño claro, mohino, alzada un metro 32 centímetros, de nueve años, con un hierro en cada naiga de la Compañía El Fénix Agrícola, que se supone hurtado pocos días antes del 26 de Febrero del año último en término de Adamuz.

Efectos.

Un albardón, dos enjalmas, una con ataharre y otra sin él; un costal listado, con remiendos; una cubierta de esparto, y una jaquima de cuero, con ramal de cáñamo. JO-947

MULA

D. José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Vicente Cramades Martínez y José López Jiménez, vecinos que fueron de Lorquí, y últimamente han estado domiciliados en Murcia, el primero en el Hospital provincial con un niño enfermo, y el segundo en la calle de Victorio, casa Escuela de niñas, ignorándose en la actualidad dónde se encuentren, para que el día 13 del actual, y hora de las diez, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia con el fin de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por homicidio, disparo y lesiones contra José Mondéjar Escolar y otros; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, que de conocer el domicilio de los referidos sujetos, les citen como se interesa; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de la Superioridad.

Dado en Mula á 1.º de Marzo de 1908.—José Vieitez.—Por su mandado, Vicente I. ac. JO-2065

MURCIA—SAN JUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Nicolás Hernández Treviño, alias Duro, hijo de José y María del Carmen, nacido y morador en el partido rural de Corvera, de este término, de veintisiete años, soltero, jornalero, siendo las señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, estatura un metro 650 milímetros, y ha sido procesado por hurto, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, á fin de que conteste á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia á 31 de Enero de 1908.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Fulgencio Murcia. JO-1014

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Joaquín Serrano Grao, de unos diez y ocho años, bajo de estatura, de complexión recia, ojos muy pequeños, algo picado de viruelas, que pronuncia la erre guturalmente, vecino de Murcia, y oficial de hojalatero é hijo de Mariano, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de San Juan á fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto á Francisco Alba Belmonte; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia á 3 de Febrero de 1908.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, José Franco. JO-1063

NOYA

D. Fernando Mariño Morales, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Manuel Morales se instruye sumario por delito de robo á D. José Fajardo Coll, de Corrubedo, contra Francisco Pérez Martínez, alias Ferrero, vecino de Riveira, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes pro-

cedan a la busca y captura de dicho sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persene en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se expresan a continuación.
Dada en Noya a 29 de Enero de 1908.—Fernando Mariño Morales.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales.

Señas y demás circunstancias del procesado Francisco Pérez Martínez.

Edad veintinueve años, estado soltero, oficio pescador, hijo de Pedro y Ramona, natural y vecino de Santa Eugenia de Riveira, estatura completa, ojos castaños, nariz larga, boca regular, barba poblada, usa bigote, color moreno; viste pantalón de pana color aceituna, chaqueta y chaleco de tricó color negro, calza zuecos, usa botina azul, y tiene como seña particular las iniciales de F. P. en la mano derecha, marcadas con tinta color azulado. JO—1015

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones José Puerto Dux Sautoy, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, soltero, natural y vecino de Algodonales de Campo, el cual no ha sido hallado en su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde que la presente aparezca inserte en la GACETA DE MADRID, se persene en la cárcel de la ciudad de Cádiz, y a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha ciudad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en dicha causa, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, y en su caso a la conducción a referida cárcel, con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Olvera a 28 de Enero de 1908.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratos. JO—948

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo y lesiones contra Celestino Cabeza Gavea, de veinticuatro años, hijo de Manuel y Josefa, soltero, natural y vecino de Cerdeño, albañil, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Oviedo a 30 de Enero de 1908.—Francisco Martínez.—P. D., Sixto Cerra. JO—949

PALMA DE MALLORCA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca, dictada en este día en el sumario que se instruye por delito de estafa contra Gracia Domingo Dorado Diz, vecino de Barcelona y preso en la cárcel de esta misma ciudad de Palma, por la presente cédula se cita a D. Adolfo Ascensión, vecino de esta capital y de ignorado paradero, para que al quinto día de publicada esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID comparezca en la sala audiencia de este Juzgado del distrito de la Catedral, sito calle de San Miguel, núm. 86, con el objeto de declarar como testigo en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Palma de Mallorca a 30 de Enero de 1908.—El Escribano, Juan Bestard. JO—1016

PAMPLONA

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de primera instancia de Pamplona.

Por la presente se cita y llama a José Iraola y Camio, de veintitrés años, soltero, labrador, natural y domiciliado en Vidania, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Guipúzcoa y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser recluido en prisión y práctica de otras diligencias acordadas en causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del nombrado José Iraola Camio, y caso de ser habido sea conducido a la cárcel de esta ciudad, con las seguridades debidas, a mi disposición.

Dada en Pamplona a 30 de Enero de 1908.—Leodegario Unceta.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Luna. JO—950

POLA DE SIERO

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Pola de Siero.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Faustino González Rodríguez, alias Carlista, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, natural de Arenas, vecino del Carbayón, minero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado con el fin de consiliarse en prisión, en méritos de la causa seguida en este Juzgado contra el mismo por disparo de arma de fuego; apercibándole que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de esta villa, a disposición de este Juzgado, del referido procesado Faustino González Rodríguez.

Dada en Pola de Siero a 1.º de Febrero de 1908.—Claudio García.—Marcial A. Calienes. JO—1065

PONFERRADA

D. Angel Gómez y Piñero, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Hago saber que en el sumario incoado con el núm. 3 de turno de este Juzgado sobre homicidio de Francisco Pintor Pérez, vecino de Cabañas Raras, se cita, llama y emplaza a Manuel Bardón Fernández, de cincuenta y cuatro años de edad, estatura regular, más alto que bajo, color bueno y un poco pecoso de viruelas, usa patillas canosas, como el pelo, es de buena constitución; viste traje corto color azul, usado, remontado el pantalón con pana negra, sombrero negro flexible y usado; es natural de Rosales de Omaña y vecino de Cabañas Raras, en donde desempeñaba la Escuela, a fin de que en el término de los quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la reseñada causa, en la que se ha decretado su procesamiento y prisión provisional; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

A su vez, ruego y encargo a las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan gestionar la buena captura y conducción, con las seguridades debidas, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Ponferrada a 31 de Enero de 1908.—Angel Gómez y Piñero.—El Escribano, Francisco A. Ruano. JO—951

QUIROGA

El Sr. Juez accidental de instrucción de este partido Don Vicente María Alonso Criado acordó en providencia de hoy, en el cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, sea citado por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al testigo Francisco Hernández Martínez, vecino que fué de la calle de Vicente Quiroga, en Ribas del Sil, de este partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que a la hora de diez de la mañana del día 17 de Marzo próximo comparezca ante la expresada Audiencia al objeto de asistir como tal al juicio oral de la causa por asesinato frustrado de D. Narciso Rodríguez Álvarez contra José María de la Fuente y José Rodríguez Canda; previniéndole que de no verificarlo le será impuesta la multa de 5 a 50 pesetas, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma al expresado testigo, expido y firmo la presente en Quiroga a 27 de Febrero de 1908.—El actuario, José Carballo. JO—2020

VALENCIA—MAR

D. Francisco H. Salvá Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Gadea Casin, de veintidós años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Vicente y de Teresa, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de San Francisco, número 14, cesante, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la cárcel celular de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia a 29 de Febrero de 1908.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Antonio Valera. JO—2119

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita a Luis González Palomino, que dijo vivir en la calle de Torrijos, 13, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal municipal de dicho distrito, del que forman parte, en concepto de adjuntos, D. José Ballinas Bueno y D. Benito del Campo Otero, y en su caso, como suplentes, D. Alfonso Guillón García y D. Antonio Sánchez Paredes y Sánchez, sito en la calle de Belén, núm. 2, segundo, el día 10 del próximo Marzo, a las dos y media, a celebrar juicio de faltas sobre juegos prohibidos con los testigos y de más medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Febrero de 1908.—V.º B.º—Fermín Castaño. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—1966

En virtud de acuerdo del Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita a Juan Manuel Crespo Rosales, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal municipal de dicho distrito, del que forman parte, en concepto de adjuntos, D. José Ballinas Bueno y D. Benito del Campo Otero, y en su caso, como suplentes, D. Alfonso Guillón García y D. Antonio Sánchez Paredes y Sánchez, sito en la calle de Belén, núm. 2, segundo, el día 10 del próximo Marzo, a las dos y media, a celebrar juicio de faltas sobre juegos prohibidos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Febrero de 1908.—V.º B.º—Fermín Castaño. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—1966 bis.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 325 de orden del año actual por hurto contra Antonio Vales Álvarez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Marzo próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. Ezequiel Romero Martínez y D. Salvador Baus Bonaplata, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Vales Álvarez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Febrero de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1967

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 215 de orden del corriente año por lesiones a Juan Rodero y Rodero contra Félix de la Cruz y otro, se ha acordado se cite al pri-

mero por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Marzo próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. Salvador Baus y D. Ezequiel Romero, y para en su caso, como suplentes, D. Gerardo Magán y D. Francisco Martínez, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Rodero y Rodero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Febrero de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—2086

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 557.859, expedido por este establecimiento en 20 de Mayo de 1904 a favor de Doña Telesfora y D. Matías García Zarza, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 25 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 5 de Marzo de 1908.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—66

Banco de España.

Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 15.349, de pesetas 10.000 nominales, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 4 de Julio de 1906 a favor de D. Mariano Pedrer y Ramiro, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 23 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 2 de Marzo de 1908.—El Secretario, Camilo Pérez. X—60

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 2 de Julio de 1904, con el número 5.513, a favor de D. Leocadio Luna Remón, vecino de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en 7 obligaciones municipales de esta ciudad, números 787 al 93 inclusive, de 500 pesetas cada una, importando en junto 3.500 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 23 de Febrero último, fecha de la publicación del primer aviso en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulando el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 2 de Marzo de 1908.—Eugenio Lizarraga, Secretario. X—59

Compañía de Cerillas y Fósforos, en liquidación.

Se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de los corrientes en el domicilio social, Claris, 40, primero, a las diez de la mañana.

En ella dará cuenta la Comisión liquidadora del estado de la liquidación, y se tomarán los acuerdos que se crean pertinentes, a propuesta de los señores accionistas ó de la Comisión.

Tendrán derecho de asistencia los poseedores de 50 ó más acciones, que deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía dos días por lo menos antes del día de la celebración de la expresada junta.

Las tarjetas de entrada se entregarán a la presentación de los resguardos de depósito.

Barcelona 4 de Marzo de 1908.—Por la Comisión liquidadora, I. Sala. X—64

Compañía del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox.

Sociedad anónima.

Se convoca a los señores accionistas y tenedores de obligaciones estampilladas (acciones de prioridad) para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 8 de Abril de 1908, a las tres de la tarde, en el domicilio administrativo, rue Marche aux Herbes, 54, Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Memoria del Consejo de administración.
- 2.º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1907.
- 3.º Nombramiento estatuario.

Para asistir a dicha asamblea, los interesados deberán depositar sus títulos quince días antes de la reunión, bien en el domicilio administrativo de Bruselas antes indicado, bien en el Crédito general de Bélgica, rue de Congrès, 16, Bruselas, ó bien en el domicilio social, calle de Mendoza, Estación de Goya, Madrid.

Los resguardos nominativos servirán de carta de entrada a la asamblea.

Para evitar dilaciones en la celebración de dicha asamblea, se ruega encarecidamente a los interesados depositen sus poderes en el domicilio administrativo de Bruselas lo antes posible al día de la reunión.

Por el Consejo de administración, el Director de la explotación, Adolfo Bastenter. X—65

Sociedad La Plomifera Española.

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria para el día 16 del corriente...

Sociedad Eléctrica La Rosa.

Para cumplimentar lo que dispone el art. 41 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a junta general ordinaria de accionistas...

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Diciembre de 1907.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details for the tobacco company, including 'Efectivo', 'Tabaco en rama', and 'Capital'.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details for the tobacco company, including 'Deudores varios', 'Existencia en efectivo', and 'Capital'.

Table titled 'RECAUDACIÓN COMPARADA' comparing tobacco and stamp revenues for December 1907 and 1906.

El Jefe de la Contabilidad, N. A. Colina.—V.º B.º—P. el Director gerente, Pedro S. Fanjul.

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

El Consejo de administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones del 5 por 100, serie A...

También se informa a los señores portadores de obligaciones del 4 1/2 por 100, serie B...

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía. Los de la serie A se pagarán también en Bilbao por el Banco del Comercio.

Sociedad Tranvía de Barcelona Ensanche y Gracia.

Inventario-balance en 31 de Diciembre de 1907.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details for the tramway company, including 'Primer establecimiento', 'Capital social', and 'Obligaciones hipotecarias'.

Aprobado por la Junta general de 29 de Febrero de 1908.—V.º B.º—El Presidente, V. Fris.—El Secretario, F. O. Ellert.

La Eléctrica de Santa Teresa.

Somolinos.—Miedes.—Atienza.

Balance general del año 1907.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details for the electric company, including 'Deudores varios', 'Existencia en efectivo', and 'Acreedores varios'.

Miedes 24 de Febrero de 1908.—El Gerente, Jorge de la Guardia.

El Material Industrial (Bilbao).

COMPANÍA ANÓNIMA

Balance de situación el día 31 de Diciembre de 1907.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details for El Material Industrial, including 'Caja', 'Bancos', and 'Capital'.

Bilbao 4 de Marzo de 1908.—Por el Consejo de Administración, el Gerente, Arcadio D. de Cercuera.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 6 de Marzo de 1908, comparada con la del día anterior.

Table titled 'FONDOS PÚBLICOS' showing bond prices for 'Duda perpetua al 4 % interior' and 'Duda al 5 % amortizable'.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1908.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTIMETRO', 'TERMÓMETRO', 'Humedad', 'Viento', and 'Nubes', showing meteorological data for March 6, 1908.

Table with columns for 'Temperatura máxima del aire', 'Velocidad del viento', 'Oscilación barométrica', and 'Lluvia', showing additional meteorological data.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.— Viernes 6 de Marzo de 1908.

Table with multiple columns: ESTACIONES, Temp., VIENTO, ESTADOS, ESTADOS, ESTACIONES, Temp., VIENTO, ESTADOS, ESTADOS. Lists weather data for various cities like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

PUBLICACIONES

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing legislative publications with prices. Includes 'Nueva ley Electoral', 'Reglamento del Cuerpo de la Policía', etc.

Table listing provincial services and regulations with prices. Includes 'Contratación de servicios provinciales', 'Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros', etc.

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Table listing Christian-spiritualist works with prices. Includes 'La educación moral de la mujer', 'Teoría del Derecho', etc.

Para los suscriptores a la GACETA se les hará la rebaja de un 30 por 100. Los pedidos se servirán, francos de porte, dirigiéndose al autor, D. Ubaldo Romero Quiñones, calle de Alcalá, núm. 99, pral. Madrid.

SANTOS DEL DIA

San Pablo, Obispo, y Santo Tomás de Aquino, confesor y doctor.

ESPECTACULOS

REAL.—Función a beneficio de las Escuelas públicas de Madrid.—A las 4.—Carmen. ESPAÑOL.—A las 9.—Casa con dos puertas mala es de guardar.—A cadena perpetua. PRINCESA.—A las 9.—El mirlo.—Señora ama. ZARZUELA.—A las 6.—Santos e Meigas y La patria chica. El barberillo de Lavapiés y Los piropos. A la una gran baile de máscaras. APOLLO.—A las 7.—Los monigotes y la Tuna infantil zaragozana.—El amor en solfa.—El chiquillo y la Tuna infantil. Bohemios. COMICO.—A las 7.—El señorito.—La noche de Reyes.—Cambio de flores.—Alma de Dios.

INSTRUCCIÓN PROVISIONAL PARA EL

Servicio de venta de cerillas fosfóricas Y TODA CLASE DE FÓSFOROS

Aprobada por R. D. de 8 de Febrero de 1908 (Gaceta del 11 Febrero 1908.)

Precio: 0,50 ptas.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejeos, 8.

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

Acaba de publicarse la correspondiente al año actual y se halla a la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejeos, 8.

PRECIOS

Table with 2 columns: Price category and Price. Includes 'Primera clase', 'Segunda ídem', 'Tercera ídem'.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejeos, 8.—Teléfono, 75.